

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA, EN LA VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS
ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN
LA RECEPCIÓN DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA EN EL DEPARTAMENTO
INTERNACIONAL DE UN BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL”**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

BORIS LEONEL MEJÍA VILLEGAS

PREVIO A CONFERIRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, noviembre de 2014

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldan
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área Matemática-Estadística:	Lic. Jorge Mario Fuentes Batz
Área Contabilidad:	Lic. Erick Roberto Flores López
Área Auditoría:	Lic. Mario Danilo Espinoza Aquino

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. José Antonio Vielman
Secretario:	Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
Examinador:	Lic. Oscar Fernando Aguilar García

Guatemala, 26 de Mayo de 2014

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Respetable señor Decano:

De conformidad con el nombramiento emitido por la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis del alumno **BORIS LEONEL MEJÍA VILLEGAS**, quién efectuó como punto de tesis el estudio denominado **"PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA RECEPCIÓN DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA EN EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UN BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL"**, el cual deberá presentar para poder someterse al examen privado de tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

El trabajo presentado por el alumno Mejía Villegas en mi opinión, reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos y estimo que es un excelente aporte para los estudiantes así como para catedráticos interesados en conocer el tema en mención.

Atentamente,



Lic. Francisco Javier Makepeace Cifuentes
Colegiado No. 2735



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS**

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 16-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 30 de septiembre de 2014, se conoció el Acta AUDITORÍA 267-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 22 de agosto de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA RECEPCIÓN DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA EN EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UN BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante **BORIS LEONEL MEJÍA VILLEGAS** autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑADA A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

LIC. JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Ingrid
REVISOR



Smp.

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Humildes gracias, por darme la vida, por las grandes bendiciones y por haberme iluminado para culminar mi carrera universitaria.
- A MIS PADRES:** Cruz Villegas Santos
Salomón Mejía Mejía
Por su esfuerzo en educarme y sus palabras de aliento, motivación y confianza en cada etapa de mi vida.
- A MI ESPOSA** Nelly Hernández Torres, con todo mi amor, por el apoyo incondicional que me brindó, su paciencia y comprensión.
- A MI HIJO** Andy Fabián Mejía Hernández, por ser mi fuente de inspiración, y mi razón de lucha de cada día.
- A MIS HERMANOS** Con amor fraternal, por el apoyo brindado en todo momento.
- A AMIGOS** Por su amistad, palabras de ánimo, confianza y apoyo. Así también por haber contribuido a este logro.
- A MI UNIVERSIDAD** La Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias por brindarme la oportunidad de desarrollarme académicamente.

ÍNDICE

Introducción	i
---------------------	---

CAPÍTULO I EL SISTEMA BANCARIO

1.1	Antecedentes del Sistema Bancario Guatemalteco	1
1.2	Definición de Banco	3
1.3	Clasificación de las Instituciones Bancarias	6
1.4	Órgano Supervisor	9
1.5	Departamento Internacional	9
1.5.1	Operaciones del Departamento Internacional	10
1.5.1.1	Compra de Divisas en efectivo o Numerario	10
1.5.1.2	Compra de Documentos	10
1.5.1.3	Orden de Pago o Transferencia	12
1.5.1.4	Cartas de Crédito	12
1.5.1.5	Cobranzas del Exterior	13
1.6	Riesgos Relacionados con las Operaciones en Moneda Extranjera y Lavado de Dinero	13

CAPÍTULO II AUDITORÍA INTERNA EN EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UNA ENTIDAD BANCARIA

2.1	Definición en Auditoría Interna	16
2.2	Principios de Auditoría Interna	17
2.3	Objetivos de la Auditoría Interna	18
2.3.1	Objetivo General	18
2.3.2	Objetivos Específicos	18
2.4	Alcance	19

2.5	Funciones de la Auditoría Interna	19
2.5.1	La Auditoría Interna Como Función Preventiva	19
2.5.2	La Auditoría Interna Como Función de Asesoría a la Administración	20
2.6	Importancia de la Auditoría Interna para el Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	22
2.7	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	26
2.7.1	Normas sobre Atributos	26
2.7.1.1	Propósito, Autoridad y Responsabilidad	27
2.7.1.2	Independencia y Objetividad	27
2.7.1.3	Impedimentos a la Independencia u Objetividad	27
2.7.1.4	Pericia y cuidado profesional	28
2.7.1.5	Programa de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento	28
2.7.2	Normas de Desempeño	29
2.7.2.1	Planificación	29
2.7.2.2	Comunicación y Aprobación	30
2.7.2.3	Administración de recursos	30
2.7.2.4	Coordinación	30
2.7.2.5	Informe al Consejo y a la Dirección Superior	30
2.7.2.6	Naturaleza del Trabajo	31
2.7.2.7	Control	31
2.7.2.8	Planificación del Trabajo	32
2.7.2.9	Programa de Trabajo	33

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES Y NORMATIVA APLICABLE EN LA ACTIVIDAD BANCARIA Y CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA RECEPCIÓN DE MONEDA EXTRANJERA EN EFECTIVO, EN EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UN BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

3.1	Marco de Referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias, de acuerdo al comité de Basilea	34
3.2	Principios para la Valuación de los Sistemas de Control Interno	36
3.3	Antecedentes	40
3.4	Definición	41
3.4.1	Alcance del Lavado de Dinero	42
3.4.2	Proceso del Lavado de Dinero	43
3.4.2.1	Colocación	43
3.4.2.2	Estratificación	44
3.4.2.3	Integración	44
3.5	Legislación Aplicable	45
3.5.1	Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala	46
3.5.2	Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No.16-2002 del Congreso de la República de Guatemala	46
3.5.3	Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No.67-2001 del Congreso de la República de Guatemala	47
3.5.4	Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	47
3.5.5	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala	47
3.5.6	Acuerdo Gubernativo No. 86-2006. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	48
3.5.7	Ley de Libre Negociación de Divisas, Decreto No. 94-2000 del	

	Congreso de la República de Guatemala	48
3.5.8	Resolución JM-108-2010, Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera	48
3.6	Procedimientos, normas y controles internos para la prevención y detección del Lavado de Dinero u Otros Activos y para Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	48
3.7	Componentes Normativos	51
3.8	Manual de Procedimientos, Normas, Políticas y Controles Internos para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos	52
3.9	Políticas Sustantivas	53
3.9.1	Política Conozca a su Cliente	54
3.9.2	Naturaleza de los Clientes	55
3.9.2.1	Personas físicas (Los Particulares)	55
3.9.2.2	Instituciones	57
3.9.2.2.1	Entidades Corporativas (Sociedades)	57
3.9.3	Personas Políticamente Expuestas (PEP)	59
3.9.4	Organizaciones no Gubernamentales	59
3.9.5	Prohibición de Cuentas Anónimas	61
3.9.6	Señales de Alerta	61
3.9.6.1	Cuentas con las Siguietes Características	61
3.9.6.2	Depósitos y Retiros	62
3.9.6.3	Transferencias de Fondos	62
3.9.6.4	Operaciones Inusuales	63
3.9.7	Política Conozca a su Empleado	64
3.10	Procedimientos Establecidos por el Departamento Internacional en la Recepción de Efectivo de Moneda Extranjera	65
3.10.1	Compra de Moneda Extranjera	65
3.10.2	Remesas familiares	66
3.10.3	Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera	67
3.11	Régimen Sancionatorio	68

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA EN LA VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U
OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO, EN LA RECEPCIÓN DE MONEDA EXTRANJERA EN EL
DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UN BANCO DEL SISTEMA
FINANCIERO NACIONAL

4.1	Índice de papeles de trabajo	71
4.2	Planificación de Auditoría	83
4.3	Evaluación del Control Interno	89
4.4	Programas de Auditoría	92
4.5	Papeles de Trabajo	99
4.6	Informe	143
	CONCLUSIONES	157
	RECOMENDACIONES	158
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	159

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero es el proceso a través del cual se oculta el origen de los fondos generados mediante la práctica de actividades ilegales o criminales tales como tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, extorsión, trabajo ilegal y últimamente terrorismo. Por consiguiente, el objetivo del lavado de dinero consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

La integridad y reputación de las instituciones financieras constituyen uno de sus activos más valiosos, esto se verá reflejado en la imagen profesional que se proyecte a los clientes de dicha institución. No obstante, muchas veces esta imagen se ve opacada ya que los delincuentes tratan en muchos casos, de encontrar economías con centros financieros en expansión o en proceso de desarrollo donde los controles son insuficientes. Cabe mencionar, que las personas que realizan actividades ilícitas se aprovechan, frecuentemente, de las diferencias que existen entre los sistemas nacionales de prevención y transfieren sus fondos a las jurisdicciones donde los sistemas jurídicos son deficientes o ineficaces.

Así también, otro de los problemas a nivel mundial que involucra a las instituciones bancarias es el financiamiento al terrorismo ya que es el apoyo financiero a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, por lo general, presentan características transaccionales similares, sobre todo en relación al encubrimiento.

Considerando que dentro de los activos de los bancos con mayor grado de susceptibilidad a experimentar la materialización de pérdidas potenciales en agencias, se encuentra el efectivo tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Y la Auditoría Interna juega un papel muy importante en una entidad

bancaria, ya que dentro de sus principales funciones es practicar auditorías a sus agencias, con el propósito de evaluar el buen manejo y custodia del efectivo, detectar los riesgos, así como evaluar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos que al respecto ha promulgado la administración.

Derivado de lo anterior, se considera que la presente investigación representa un aporte para los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, ya que tiene por objeto desarrollar técnicas y procedimientos de auditoría para evaluar la prevención del Lavado de Dinero u otros Activos y el Financiamiento al Terrorismo, en una institución bancaria específicamente en el Área Internacional, para lo cual se ha organizado en cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera:

En el capítulo I, se describen generalidades de las instituciones bancarias, su clasificación, las operaciones y servicios que presta, órgano supervisor. Así también es en este capítulo que se describen los riesgos Relacionados con las Operaciones en Moneda Extranjera y Lavado de Dinero.

Se continua, en el capítulo II denominado Auditoría Interna en el Departamento Internacional de una entidad Bancaria en donde se inicia con una definición de auditoría interna, los principios de auditoría interna, los objetivos tanto el general como los específicos. Asimismo en este capítulo se hace mención del Alcance de Auditoría Interna, los procedimientos y funciones. También, se hace referencia a la importancia de la Auditoría Interna para el Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Por último, se dan a conocer las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

En el capítulo III se da a conocer las disposiciones y la normativa aplicable en la actividad bancaria y contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como los antecedentes del lavado de dinero su definición, alcance, la legislación aplicable para una institución bancaria y relacionada al tema contra el Lavado de

Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, en la recepción de moneda extranjera en el departamento internacional de un banco del Sistema Financiero Nacional, así también se da a conocer el proceso del Lavado de Dinero.

En el capítulo IV, considerado el más importante, en él se desarrolla el caso práctico sobre la aplicación de procedimientos de auditoría interna en cuanto a la capacitación en materia al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo así como en la recepción de efectivo en moneda extranjera en el departamento internacional de un banco del sistema financiero nacional.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones de los aspectos más importantes de la tesis; así como las referencias bibliográficas consultadas que sustentan el trabajo realizado.

CAPÍTULO I

EL SISTEMA BANCARIO

1.1 Antecedentes del Sistema Bancario Guatemalteco

Para el desarrollo sostenible de la economía guatemalteca es necesario un sistema financiero eficiente, ordenado y regulado. Un sistema financiero es el conjunto de entidades ya sea privadas o públicas, que captan administran y distribuyen el ahorro y la inversión en actividades productivas de los diversos sectores de la economía del país.

Dentro de los componentes del sistema financiero se encuentra el sistema bancario los cuales son considerados vías para la sólida economía de un país y está constituido por todas aquellas instituciones públicas, privadas o mixtas autorizadas para llevar a cabo el proceso de intermediación financiera, la cuales se encuentran debidamente supervisadas conforme a la legislación financiera vigente.

El origen del Sistema Bancario en Guatemala, inicia con la reforma monetaria y financiera entre los años 1924 a 1926. En noviembre de 1924 se promulga la Ley Monetaria de la República de Guatemala que da origen a la unidad monetaria, el Quetzal. En el año de 1925 el gobierno publicó las bases de lo que sería el Banco Central, es mediante el Acuerdo Gubernativo del 30 de junio 1926 que se fundó el Banco Central de Guatemala.

Es durante los años de 1944 a 1946 que se impulsó una nueva reforma monetaria y bancaria, mediante la cual el 1 de julio de 1946 se creó el Banco de Guatemala. Fue con la aprobación de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala que se le otorgó a éste la calidad de entidad autónoma. Conjuntamente con la Ley Monetaria y la Ley de Bancos conformaron un grupo de leyes financieras que concedían al país de un marco legal y técnicas financieras a aplicar. (1:5)

Fue a finales de la década de los ochenta, debido a la crisis económica, el auge de mercados financieros internacionales, más los avances en materia de electrónica de computación y de las telecomunicaciones se aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional. La modernización financiera, tuvo sus inicios en el período de agosto a noviembre de 1989, con la liberación de las tasas de interés activo y pasivo y el tipo de cambio.

Mediante el Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, con fecha 19 de junio de 1996, se crea la Ley de Mercado de Valores y Mercancías con el objeto de establecer las normas y requisitos para el desarrollo eficiente y transparente del mercado de valores. De esta forma se busca promover un incremento del ahorro nacional y captación de recursos para el financiamiento del desarrollo económico del país.

La Junta Monetaria emitió el 1 de junio de 2000 según Resolución JM-235-2000 la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, como resultado de estos lineamientos de reforma integral de las leyes financieras se elaboraron cuatro proyectos de leyes fundamentales, las cuales entran en vigencia el 1 de junio 2002, siendo éstas las siguientes:

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- Ley Monetaria
- Ley de Bancos y Grupos Financieros y
- Ley de Supervisión Financiera

Asimismo, entra en vigencia la Ley de Libre Negociación de Divisas.

Actualmente existen dieciocho Instituciones Bancarias, legalmente autorizadas para operar en Guatemala, bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, las cuales son:

No.	Institución Bancaria	Fecha de Apertura
1	El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	06 de octubre de 1930
2	Banco Inmobiliario, S. A.	13 de diciembre de 1958
3	Banco de los Trabajadores	1 de febrero de 1966
4	Banco Industrial, S. A.	17 de junio de 1968
5	Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3 de mayo de 1971
6	Banco Internacional, S. A.	12 de julio de 1976
7	Banco Reformador, S. A.	26 de noviembre de 1990
8	Citibank, N. A. Sucursal Guatemala	3 de diciembre de 1990
9	Vivibanco, S.A.	22 de noviembre de 1993
10	Banco Ficohsa Guatemala, S. A.	20 de marzo de 1995
11	Banco Promerica, S. A.	17 de mayo de 1995
12	Banco de Antigua, S. A.	21 de julio de 1997
13	Banco de América Central, S. A.	29 de diciembre de 1997
14	Banco Citibank de Guatemala, S. A.	2 de agosto de 1999
15	Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.	30 de noviembre de 2000
16	Banco G&T Continental, S. A.	1 de junio de 2001
17	Banco de Crédito, S. A.	30 de noviembre de 2005
18	Banco Azteca de Guatemala, S. A.	20 de mayo de 2007

Fuente: Boletín Anual de Estadísticas de 2013, Superintendencia de Bancos, Guatemala, Centro América.

1.2 Definición de Banco

Un banco es una institución financiera que se dedica captar recursos en forma de depósitos, luego presta dinero con esos depósitos captados. El sistema bancario, es un conjunto de entidades que en una economía determinada, prestan el servicio de banco. La internalización y la globalización promueven la creación de una Banca universal. En el ámbito financiero, como puede ser a manera de ejemplo el trabajo de los cambistas, se refiere al mostrador para la transacción de dinero. Estas instituciones transfieren los recursos de capital a los sectores productivos de la actividad económica.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Bancos y Grupos Financieros, en el artículo 3,

establece que los bancos autorizados podrán actuar como una Institución intermediaria en el mercado financiero y realizar actividades como captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos, entre otras; destinándolas al funcionamiento de cualquier naturaleza.

Así también, en el artículo 41 establece las operaciones en moneda nacional o extranjera y los servicios que pueden efectuar las instituciones bancarias, tales como:

- a) Operaciones Pasivas
- b) Operaciones Activa
- c) Operaciones de confianza
- d) Pasivos Contingentes
- e) Servicios

a) Operaciones Pasivas

Son fondos depositados directamente por la clientela, de los cuales el banco puede disponer para la realización de sus operaciones de activo, en donde nace un deber u obligación y que ofrecen cualquier tipo de seguridad o garantía. Se puede decir entonces que son las actividades de captación de recursos para que sean colocados posteriormente. Estas operaciones están situadas en el lado derecho del balance de situación.

Dentro de las operaciones pasivas se hace mención de las siguientes:

- Recibir depósitos monetarios
- Recibir depósitos a plazo
- Recibir depósitos de ahorro
- Crear y negociar bonos y pagarés

b) Operaciones Activas

Estas operaciones tienen relación inversa con las operaciones pasivas ya que en estas surge un derecho favor del banco y en contra de terceras personas, se encuentran en el lado izquierdo del estado de situación.

Asimismo, las operaciones activas generan ingresos, como consecuencia de los intereses y comisiones cobradas por el banco por los recursos otorgados. Entre estas operaciones están:

- Otorgar créditos
- Emitir y operar tarjeta de crédito
- Realizar arrendamiento financiero
- Invertir en títulos valores emitidos y garantizados por el Estado, por los bancos o por las entidades privadas
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles siempre que sean para su uso.

c) Operaciones de Confianza

En estas operaciones no generan ni derechos ni obligaciones para los bancos, asimismo no implican intermediación financiera para las instituciones bancarias. Son servicios que prestan los bancos y en donde los clientes tienen la disposición de pagar por dichos servicios.

Las operaciones de confianza generan para los bancos ingresos, provenientes de las comisiones, intereses, honorarios y otros cobros correspondientes a servicios bancarios especiales prestados a los clientes. Entre las operaciones de confianza se mencionan las siguientes:

- Cobrar y pagar por cuenta ajena
- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena
- Servir de agente financiero

d) Pasivos Contingentes

“Son todas aquellas operaciones que surgen de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro”
(21:1)

Entre las operaciones de pasivos contingentes se mencionan las siguientes:

- Otorgar garantías
- Prestar avales
- Otorgar fianzas
- Emitir o firmar cartas de crédito

e) Servicios

Son aquellas operaciones que prestan las instituciones intermediarias financieras actuando como mandataria o depositaria, esto con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas.

A continuación se detallan algunos de éstos servicios:

- Actuar como fiduciario
- Comprar y vender moneda extranjera, ya sea en efectivo o en documentos
- Efectuar operaciones de cobranza
- Realizar transferencia de fondos
- Arrendar cajillas de seguridad

1.3 Clasificación de las Instituciones Bancarias

El Sistema Bancario está conformado por el conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas, que tienen como función canalizar los recursos financieros de los usuarios de dichas instituciones.

Asimismo, los bancos pueden clasificarse según la conformación de su capital de la forma siguiente:

a) Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala, se constituye como el Banco Central de la República de Guatemala y su objetivo es ayudar a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorable de la economía nacional, propiciando las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias para promover la estabilidad en el nivel general de precios.

Cabe mencionar que el Banco de Guatemala, es una institución con Capital Propio y se rige por la Ley Orgánica y la Ley Monetaria.

La Junta Monetaria ejerce la dirección suprema y es la máxima autoridad del Banco de Guatemala, así también, define la política cambiaria, monetaria y crediticia del país.

A continuación se detallan, las principales funciones del Banco de Guatemala.

- Encargado de centralizar los fondos de los bancos del sistema.
- Responsable de la impresión y distribución de la moneda nacional (El Quetzal).
- Mantener el nivel adecuado de liquidez del Sistema Bancario.
- Recibe en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales.
- Velar por el buen funcionamiento del sistema de pagos.
- Administrar las reservas monetarias con base a los lineamientos establecidos por la Junta Monetaria.

El Banco de Guatemala se diferencia de los Bancos del Sistema por la dirección que ejerce la Junta Monetaria, funciones y objetivos que tiene establecidos para

garantizar las condiciones favorables de la economía y por la creación de políticas Monetarias Cambiarias y Crediticias del País.

b) Bancos Estatales

Son aquellas instituciones en las que el capital está constituido con fondos del Estado de Guatemala y su administración está a cargo de personas delegadas por el mismo.

c) Bancos Privados

Los bancos que figuran como privados, se encuentran capitalizados por particulares y dirigidos por un consejo de administración el cual es electo por la junta general de accionistas; están inscritos en el Registro Mercantil como sociedades anónimas y el capital se divide en acciones.

Dentro de los bancos privados figuran:

- Bancos privados con capital nacional: Son aquellos cuya fuente de ingresos para su creación proviene de inversionistas nacionales o locales, quienes organizados bajo los requisitos de ley establecen un banco.
- Bancos privados con capital extranjero: Son los bancos constituidos en el territorio nacional que forman parte de otro banco que tiene su origen en el exterior, constituyéndose como sucursal en Guatemala. Asimismo, para operar en el país deben cumplir con los mismos requisitos que los bancos privados con capital nacional establecido en la Ley de bancos y grupos financieros.
- Bancos Mixtos: Estos bancos cuentan con participación tanto del estado como de inversionistas particulares, su capital está suscrito por acciones, realizan las mismas funciones que un banco privado y siempre ayudando a promover actividades de desarrollo para el país. En cuanto a políticas y

funciones son responsabilidad de los accionistas que forman parte de la junta directiva.

1.4 Órgano Supervisor

De conformidad con el artículo 133 de la Constitución de la República de Guatemala, es la Superintendencia de Bancos el órgano encargado de ejercer supervisión en las instituciones bancarias. Ésta a su vez, está organizada conforme a la Ley de Supervisión Financiera, la cual establece que es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros, entre otras.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera indica que la Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, eminentemente técnico, actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria.

La Superintendencia de Bancos posee la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y vela por las personas sujetas a su vigilancia e inspección, observa las disposiciones y normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial de las entidades sujetas a supervisión. Fue la Superintendencia de Bancos la entidad encargada de crear dentro de su propia institución la denominada Intendencia de Verificación Especial según Decreto 67-2001, quién enfocará su labor en velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento, con las funciones y atribuciones que se establece en el cuerpo legal y reglamentario, respectivamente.

1.5 Departamento Internacional

Dentro de la estructura organizacional de un Banco se encuentra el Área Internacional, que es el objeto de estudio de la presente tesis.

El área internacional es una sección o departamento, dirección, subgerencia o gerencia que sirve de vínculo para la realización de operaciones en el extranjero y locales, relacionadas con cambio de divisas, inversiones, cartas de crédito y cobranzas de importación y exportación requeridas por los usuarios de la institución bancaria, entendiendo las divisas como toda aquella moneda distinta a la nacional.

1.5.1 Operaciones del Departamento Internacional

Entre las operaciones y servicios que con mayor frecuencia se realizan en el área internacional de una institución bancaria se mencionan los siguientes:

1.5.1.1 Compra de Divisas en Efectivo o Numerario

Numerario o efectivo son todos los billetes de diferentes denominaciones de las divisas que los bancos compran, sometidos a un procedimiento de control que implica verificar la autenticidad y procedencia de los mismos.

El margen de ganancia que se tiene en este tipo de actividad, es que entre la compra y la venta de efectivo en moneda extranjera regularmente el banco gana aproximadamente 0.20 centavos, entre las transacciones; es decir, vende dólares 0.20 centavos más caro de lo que compra.

Es importante mencionar que se entiende por compra de divisa a la adquisición de una moneda distinta a la Nacional.

1.5.1.2 Compra de Documentos

Entre ellos se mencionan los siguientes:

- **Compra de Money Orders:** Las instituciones bancarias compran este tipo de documentos, que consiste en una orden de pago en dólares de los Estados Unidos de América, emitidos por Bancos que operan en el extranjero.

Dicho de otro modo, es cuando se envía dinero electrónicamente de institución financiera a institución financiera es decir de país a país.

- Cheques de Viajero: Los cheques de viajero son documentos emitidos por una entidad financiera que permite ser canjeado por dinero en otro país, o utilizarlo como medio de pago.
- Compra de Giros Bancarios: “Esta modalidad de pago es muy aceptada en el comercio internacional, ya que pueden emitirse giros en cualquier tipo de denominación, además no requiere tener cuenta con ningún banco. Se caracteriza por ser de negociabilidad restringida; por lo que, al beneficiario se le exige identificarse plenamente a satisfacción del banco”.(14:221)

Estos documentos constituyen una orden de una persona, física o jurídica (girador) a otra (girado) de pagar fondos a un tercero (beneficiario o tenedor). El girado es normalmente un banco, aunque hay giros en los cuales el girado puede ser una compañía. Al emitir estos instrumentos, el girador debe tener fondos en moneda extranjera suficientes para cubrir el pago. El periodo de vigencia de los documentos es de seis meses, contados a partir de su fecha de emisión.

- Cheques en Dólares Locales: Los cheques de cuentas de depósitos monetarios en dólares, también son motivo de compra por parte de los bancos nacionales, previa confirmación con el banco emisor, y que generalmente se reciben a cuentahabientes del banco comprador. Para este tipo de documentos no se puede hablar de venta por parte del banco, ya que la emisión de los mismos depende del propietario de la cuenta, no así del Banco.

1.5.1.3 Orden de pago o Transferencia

Esta es una de las formas más comunes de enviar dinero de una persona a otra en un país distinto, con la intermediación de un banco emisor que es quien envía fondos y otro banco beneficiario siendo esta la que lo recibe.

Esta forma de pago es recomendable únicamente en caso que exista mucha confianza entre las partes. Generalmente las partes que intervienen en esta operación son:

- Ordenante: Es la persona que compra la orden de pago.
- Beneficiario: Es el que recibirá en la cuenta el importe de la operación.
- Banco Ordenante: Designado a recibir en sus ventanillas el importe de la operación por parte del importador.
- Banco Pagador: Persona que acepta efectuar el pago mediante el depósito a uno de sus cuentahabientes.

Esta es una de las formas más comunes hoy en día para poder enviar dinero de un país a otro, es más en Guatemala una buena parte de su Producto Interno Bruto es generado por las remesas que envían personas que laboran en Estados Unidos a sus familiares en el país, quienes en su mayoría utilizan estos servicios, siendo no siempre un Banco el que realiza la transacción en el extranjero, sino que pequeñas agencias ubicadas regularmente en los barrios donde vive la mayoría de personas latinas, quienes tienen convenios tanto con algún banco de su país como con los bancos Guatemaltecos, ya que el dinero regularmente con las posibilidades de comunicación que se tienen hoy en día puede ser retirado en cuestión de 10 o 15 minutos en el país de destino.

1.5.1.4 Cartas de Crédito

“La carta de crédito se ha convertido en pilar fundamental del comercio internacional dada la gran utilización en la práctica moderna, resulta muy recomendable que el exportador, analice profundamente su operatividad o bien

que busque asesoría de su banco comercial sobre las particularidades de esta forma de pago”. (14:205)

Se define entonces como un Instrumento expedido por un banco en representación de uno de sus clientes, mediante el cual autoriza a un individuo o empresa para girar letras a cargo del banco o sobre uno de sus corresponsales por su cuenta, bajo ciertas condiciones estipuladas en el crédito.

1.5.1.5 Cobranzas del Exterior

“Este tipo de operación puede ser solicitado por el exportador a su banco, a efecto que este pueda gestionar el pago en su nombre. El solicitante (exportador) acude a su banco y solicita el servicio de cobranza internacional, para ello debe instruir al banco por escrito qué gestiones deberá realizar por encargo del solicitante. Estas instrucciones deben ser muy claras y exactas, tomando en cuenta que el banco las acatará al pie de la letra, normalmente se cuenta con formatos establecidos, asimismo se debe entregar al banco (cedente) los documentos representativos de la mercancía y en ciertos casos algún título de crédito (letra de cambio o pagaré) a fin que el banco por medio de su corresponsal, presente o entregue a este último los documentos contra el pago del importe respectivo o con la aceptación del título de crédito”.(14:215)

Así mismo, las cobranzas del exterior proporcionan seguridad y garantía en el manejo de los documentos, así también ofrece el beneficio de realizar la cobranza en cualquier banco del exterior.

1.6. Riesgos Relacionados con las Operaciones en Moneda Extranjera y Lavado de Dinero

El riesgo de lavado de activos en los negocios de compra venta de divisas debe ser evaluado en función al riesgo que presenta según el tipo de operaciones realizadas.

Es importante tener presente que, en principio, el riesgo genérico en todas las operaciones de cambio de divisas radica en la procedencia de los fondos utilizados, sea cual fuere la contraparte en la transacción, es decir, sea éste un cliente, un proveedor de divisas o un socio estratégico. Dependiendo del tipo de operaciones a efectuarse, el riesgo puede presentarse cuando se introduce dinero sucio durante el procedimiento ya iniciado de cambio de divisas, razón por la cual, el control y seguimiento de las operaciones deben ser constantes.

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad existe una diversidad de riesgos en la actualidad, sin embargo a continuación se mencionan los principales que afectan de forma directa las operaciones realizadas en moneda extranjera por las instituciones bancarias:

- **Riesgo de tasa de interés:** Es el riesgo de pérdida del valor del portafolio ante variaciones en las tasas de interés del mercado.
- **Riesgo de tipo de cambio:** Es el riesgo asociado a la variación en el tipo de cambio asumido al negociar divisas o al mantener posición en monedas diferentes de una moneda determinada.
- **Riesgo Operacional:** Se refiere a las pérdidas potenciales resultantes de sistemas inadecuados, fallas administrativas, controles defectuosos, fraude, o error humano o bien a causa de acontecimientos externos.
- **Riesgo Legal:** No es más que la posibilidad de sufrir pérdidas económicas por incumplimiento de las normas, reglamentos o disposiciones legales vigentes, aplicables a las operaciones que las instituciones bancarias llevan a cabo.
- **Riesgo País:** Cada país, de acuerdo con sus condiciones económicas, sociales, políticas o incluso naturales y geográficas, genera un nivel de riesgo específico para las inversiones que se realizan en él.

- **Riesgo Reputación:** Se define como la posibilidad de que sus operaciones (actividades comerciales y de negocios) sean afectadas debido al vínculo comercial con un cliente o con un proyecto identificado con una imagen adversa o irresponsable frente al medio ambiente y, a causa de dicho vínculo, la imagen negativa se transfiera a la institución financiera, repercutiendo negativamente en su negocio. Otras consecuencias potencialmente negativas para la institución financiera incluyen reducción del valor de sus acciones, la pérdida de clientes existentes, e inclusive el riesgo de afectar la reputación personal de la alta administración.

CAPÍTULO II

AUDITORÍA INTERNA EN EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UNA ENTIDAD BANCARIA

2.1 Definición de Auditoría Interna.

El Instituto de Auditores Internos IIA, define a Auditoría Interna como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección. (18:1)

Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para proporcionar una opinión o conclusión independiente respecto de un proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno.

Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento:

- 1) La persona o grupo directamente implicado en el proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso.
- 2) La persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno.
- 3) La persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario. (18:1)

Así también la auditoría se define como la actividad de evaluación independiente, dentro de la organización, cuya finalidad es el examen de las actividades contables, financieras, administrativas y operativas, cuyos resultados constituyen las bases para la toma de decisiones en los más altos niveles de la organización. (9:57)

Se pone de manifiesto la necesidad de la auditoría interna en una empresa a medida que sus operaciones aumentan en volumen, extensión geográfica y complejidad y hace imposible el control directo de las operaciones por parte de la dirección de la empresa por medio de un permanente contacto con sus mandos intermedios, y hasta con los empleados de la empresa, por lo que es necesario crear un sistema de control interno.

La metodología de trabajo para la realización de la auditoría interna de las operaciones en moneda extranjera en bancos del sistema financiero del país, es la familiarización de los ciclos y procesos que se realizan en esa área, con la finalidad de determinar sus funciones típicas principales, tanto de ejecución, registro y custodia, sus partidas contables más comunes, formas y documentos vitales utilizados en cada función, principales objetivos de control interno, cuentas del diario mayor general utilizadas y enlaces comunes con otros ciclos, dentro de la institución bancaria.

2.2 Principios de Auditoría Interna

La auditoría se rige en su ejercicio en el campo del control, razón por la cual son importantes en su desarrollo los principios generalmente aceptados que también son aplicables a la auditoría interna, dichos principios se detallan a continuación:

- **Exposición:** Los estados financieros deben recoger por completo y con claridad todas las transacciones de la empresa.
- **Uniformidad:** La base utilizada en la preparación de los estados financieros de un ejercicio no debe experimentar ninguna variación con respecto al ejercicio precedente.
- **Importancia o materialidad:** El criterio que debe presidir el trabajo del auditor es la importancia económica o materialidad de las partidas.

- Moderación: De dos o más posibilidades igualmente válidas se debe escoger la que dé los resultados más desfavorables.

2.3 Objetivos de la Auditoría Interna

La auditoría interna debe definir cuáles son sus objetivos tanto a corto, mediano y largo plazo para cumplir con las metas trazadas en su plan de trabajo anual y tener una guía sobre el grado de avance de los mismos.

2.3.1 Objetivo General

El objetivo de la Auditoría Interna es brindar asistencia a los miembros de la organización, de manera efectiva, proporcionar análisis, valoraciones, recomendaciones, asesoría e información, acerca de las actividades revisadas.

2.3.2 Objetivos Específicos

En el Área Internacional se toman en cuenta los siguientes objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y las políticas, estrategias y metas de la institución, relacionadas con dicha prevención.
- Determinar la confiabilidad de la información gerencial utilizada como base para la toma de decisiones.
- Salvaguardar la utilización indebida de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, entre otras, para encubrir este tipo de actividades ilícitas.
- Examinar y evaluar el sistema de control interno y las estrategias que se siguen para administrar los riesgos derivados del lavado de activos,

especialmente lo relativo a las políticas, conozca a su cliente y conozca a su empleado.

- Descubrir y divulgar irregularidades, incumplimientos y desviaciones de dicha normativa con el objeto de corregir tales aspectos y evitar sanciones en contra de la institución por parte del ente regulador.

2.4 Alcance

En la auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del sistema de control interno y la calidad de ejecución en la realización de las responsabilidades asignadas, dentro del alcance de la auditoría interna se puede mencionar la revisión de las medidas para salvaguardar los activos de la empresa.

2.5 Funciones de la Auditoría Interna

Las funciones incluyen, entre otras cosas, examinar, evaluar y monitorear la adecuación y efectividad de los sistemas de control contables e internos, pero esencialmente los últimos.

2.5.1 La Auditoría Interna Como Función Preventiva

La realización de las auditorías en las instituciones bancarias va encaminada a disminuir en un alto porcentaje la ocurrencia de hechos o situaciones no deseadas, evaluando para ello que los controles internos implementados sean efectivos y se estén cumpliendo correctamente.

El monitoreo por parte de la auditoría interna para la prevención de situaciones incorrectas o fraudulentas en cualquier entidad, es fundamental, por lo que los controles aplicados deben ser evaluados constantemente para obtener los resultados deseados en el proceso de revisión.

2.5.2 La Auditoría Interna Como Función de Asesoría a la Administración.

La Auditoría Interna ayuda a los miembros de una institución en el desempeño efectivo de sus responsabilidades, proporcionando análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información de las actividades que se han auditado, dando un valor agregado a su trabajo más que el simple cumplimiento de sus obligaciones dentro de la institución.

Definiendo la Auditoría Interna como un control de controles y un instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura del control interno de una entidad, contribuye con ésta para alcanzar los objetivos deseados.

El Comité de Basilea emitió un documento titulado Auditoría Interna en entidades financieras y la relación de los supervisores con los auditores, dicho documento hace referencia a la importancia que tiene la labor de la Auditoría Interna haciendo énfasis en que es valiosa fuente de información para la administración bancaria, acerca de la calidad del sistema de control interno.

Así también dentro de los puntos relevantes del documento emitido por el Comité de Basilea están los principios de Auditoría Interna, los cuales se aplican a las entidades financieras, siendo éstos los que a continuación se detallan:

- “Principio 3: La función de Auditoría Interna es parte del monitoreo permanente del sistema de control interno, del procedimiento de evaluación interna de capital, y del cumplimiento de las política y procedimientos establecidos por el banco.
- Principio 4: Es necesario que la Auditoría Interna cumpla con sus responsabilidades, la administración superior debe adoptar las medidas necesarias para que el banco pueda confiar en ella. Dichas medidas incluyen proporcionar los recursos y el personal apropiados para alcanzar sus objetivos.

- Principio 5: La función de Auditoría Interna debe ser independiente de las actividades auditadas y del proceso de control diario, es decir que Auditoría Interna debe tener una posición dentro del banco que le permita actuar con objetividad e imparcialidad.
- Principio 7: La función de Auditoría Interna debe ser objetiva e imparcial, lo que significa estar en una función que le permita actuar libre de sesgos de interferencias.
- Principio 8: La competencia profesional de cada auditor interno y de todo el departamento de Auditoría Interna es esencial para el apropiado funcionamiento.
- Principio 9: Todas las actividades y las áreas del banco deben estar comprendidas dentro del alcance del trabajo de la Auditoría Interna.
- Principio 10: La Auditoría Interna, debe hacer revisiones regulares e independientes al sistema de la administración de riesgos desarrollado por la entidad financiera para relacionar los diferentes riesgos a nivel del capital y el método establecido para monitorear el cumplimiento con las políticas internas de capital.
- Principio 11: La Auditoría Interna incluye la elaboración de un plan de auditoría, el examen y la evaluación de la información, la comunicación de los resultados y el seguimiento a las recomendaciones para la solución de los problemas.
- Principio 12: El encargado de la unidad de Auditoría Interna debe ser responsable de asegurar que dicha unidad cumpla con los principios de Auditoría Interna.

- Principio 20: La Junta Directiva y Gerencia General son finalmente, los responsables de asegurar que el sistema de control interno y la Auditoría Interna sean adecuados y operen en forma efectiva”. (19:2)

2.6 Importancia de la Auditoría Interna para el Cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Con base al concepto anterior, y las ventajas que la Auditoría Interna muestra como un ente independiente a la Administración de la institución, se puede afirmar que también es Importante su Participación para el Cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67 – 2001 del Congreso de la República de Guatemala, esto en virtud de su credibilidad a nivel nacional en el medio financiero ha cobrado auge en las últimas décadas, tanto es así que la propia Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, en su artículo 19 inciso c) y en el artículo 11 de su Reglamento, toma en cuenta su función y establece las responsabilidades que la Auditoría Interna debe tener para la verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas políticas y procedimientos internos de las personas obligadas.

Bajo este contexto o punto de vista, la interpretación de la Ley proporciona un detalle de las principales responsabilidades y/o pruebas de control que la Auditoría Interna debe de tomar en cuenta, las cuales se detallan a continuación:

- a) La Auditoría Interna tiene la responsabilidad de revisar las funciones del Oficial de Cumplimiento con una programación formal y frecuente, emitiendo informes periódicos y recomendaciones sobre acciones correctivas que mejoren el programa de cumplimiento. El programa de Auditoría Interna debe incluir la verificación y la efectividad de las actividades de cumplimiento sobre lo siguiente:
 - Las disposiciones legales nacionales.
 - Las reglamentarias establecidas por las autoridades bancarias.

- Las políticas y procedimientos internos de la institución, relativos al programa de cumplimiento para la prevención del uso indebido de los servicios del Banco.

La Auditoría Interna debe dejar evidencia que revisó las funciones del Oficial de Cumplimiento y de su equipo de trabajo si lo tuviera, para ello debe de utilizar sus técnicas y herramientas necesarias como lo son los papeles de trabajo. Dentro de las pruebas más importantes a documentar están las siguientes:

- Poseer un programa anual de actividades a realizar y un cronograma para ejecutarlo.
- Diseñar un programa de capacitación anual.
- Tener evidencia de las capacitaciones que haya recibido él y su equipo de trabajo.
- Documentar toda la investigación y revisión que se realice sobre el movimiento de los clientes.

En conclusión la Auditoría Interna debe de evaluar el control interno existente dentro de la unidad o área de cumplimiento, para asegurarse que todas sus atribuciones se ejecuten con responsabilidad y oportunidad.

- b) Aplicar la política conozca a su cliente sobre todos los productos y servicios que el banco presta.

Evaluar la aplicación de esta política es de vital importancia porque se tiene el conocimiento y el perfil del cliente que de forma habitual o eventual realiza operaciones con el banco, con el objeto de evitar que se efectúen transacciones con capital ilícito.

Las pruebas más importantes que la auditoría interna debe realizar para satisfacerse que se esté aplicando esta política, son las siguientes:

- Revisión de los expedientes de depósito monetario, ahorro y a plazo fijo, para ello debe elaborar una cédula de control y así dejar evidencia sobre la información verificada en cada expediente, esta información debe ser la que indica el formulario de Inicio de Relaciones, establecido por la Intendencia de Verificación Especial
- Realizar un análisis de los créditos otorgados a personas individuales y jurídicas, verificando la documentación e información general del cliente, origen de sus ingresos, destino del crédito y el análisis propiamente.
- Investigar las operaciones del departamento internacional, tales como: compra – venta de divisas en efectivo, cheques de viajero, giros, transferencias y remesas familiares, documentando el origen y destino de los fondos e identificando al ordenante y al beneficiario en los casos que aplique. Las operaciones de internacional que los clientes realizan en los bancos, son muy vulnerables para encubrir capitales de origen ilícito, es por ello que la auditoría interna en sus revisiones debe considerar un alcance significativo en su muestra. para satisfacerse que no existan operaciones sospechosas, que pongan en peligro la infraestructura del banco y por ende su imagen.

La auditoría interna también debe considerar dentro de su programa de actividades periódicas la verificación de la actualización de datos generales del cliente, esto en virtud que deben actualizarse como mínimo una vez al año, según lo establece la normativa vigente.

- c) La política conozca a su empleado, también es de mucha importancia, debido a que todas las operaciones no se podrían llevar a cabo sin la intervención del recurso humano. Esta política consiste en conocer los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados tanto nuevos como antiguos. Para evaluar estos conceptos, la Auditoría Interna

debe de realizar las pruebas necesarias para conocer al empleado, verificando en su expediente personal todos los atributos que a su juicio lo lleven a una percepción adecuada sobre los antecedentes antes mencionados. Para efectuar esta prueba es necesario que se planifique y se obtenga una muestra aleatoria considerando el número de empleados de alta y el periodo a revisar. También debe realizarse una evaluación a los empleados sobre el conocimiento adquirido sobre el tema del lavado de dinero, en las capacitaciones impartidas por el Oficial de Cumplimiento, la cual puede efectuarse aplicándole a cada uno de los empleados de la muestra seleccionada, un cuestionario sobre preceptos o sub temas básicos de lavado de dinero.

- d) Los informes y demás información que debe enviarse a la Intendencia de Verificación Especial, en las fechas que ésta establece, es otro punto que debe de considerar la Auditoría Interna en la planificación de sus revisiones periódicas a la unidad de cumplimiento, puesto que la falta de envío o enviarlos fuera de tiempo implica sanciones para la institución financiera, que van desde los EUA\$10,000 a EUA\$25,000 dólares de los Estados Unidos de América lo cual es dañino para la reputación de la institución desde cualquier punto de vista.

A continuación se detalla la periodicidad que estipula la Ley en cuanto al envío de información:

- Enviar mensualmente un reporte por cada transacción en efectivo mayor a EUA\$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, que se realice en un mismo día.
- Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas.
- Informe semestral de las capacitaciones impartidas.
- Información de transacciones sospechosas detectadas dentro de la institución, en el plazo establecido por la ley.

- e) La Auditoría Interna también debe verificar que la institución cuenta con un sistema adecuado y eficaz, para el monitoreo diario de las transacciones que realizan los clientes, para ello puede efectuar pruebas de cumplimiento; si es con ayuda de un especialista en sistemas el alcance podría ser mayor.

A continuación se detallan las pruebas a realizarse en relación al sistema de información:

- Verificación del perfil del cliente, el cual puede comprobarse con una consulta al sistema o base de datos
- Veracidad de las alertas, en efectivo y en documento.
- Generación de reportes comprobables.
- Seguridad en los usuarios, es decir, comprobar que tan vulnerable es el software.

2.7 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna

Como se ha mencionado con anterioridad, la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Así también, ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos.

Es por ello que la auditoría se constituye por las normas sobre atributos, las normas sobre desempeño, y las normas de implantación.

2.7.1 Normas sobre Atributos

“Las Normas sobre atributos tratan las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna”. (18:6)

2.7.1.1 Propósito, Autoridad y Responsabilidad

“El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con las Normas, y estar aprobados por el Consejo.” (18:7)

2.7.1.2 Independencia y Objetividad

La actividad de auditoría interna debe ser independiente, asimismo, deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

El director ejecutivo de auditoría debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. Así también, los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y evitar conflictos de intereses. (18:7)

2.7.1.3 Impedimentos a la Independencia u Objetividad

Según la Niepai 1130 establece que si la independencia u objetividad del auditor se ve comprometida, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.

Así también, los auditores internos deben abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. Se supone que existe impedimento de objetividad si un auditor interno provee servicios de aseguramiento para una actividad de la cual el mismo haya tenido responsabilidades en el año inmediato anterior.

Es importante destacar que si los auditores internos tienen impedimentos potenciales a la independencia u objetividad relacionados con la proposición de servicios de consultoría, deberán declararse esta situación al cliente antes de aceptar el trabajo.

2.7.1.4 Pericia y cuidado profesional

“Los trabajos deben cumplirse con pericia y con el debido cuidado profesional. Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.” (18:8)

Asimismo, los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la pericia que debe poseer un auditor interno razonablemente prudente y competente, no obstante, el debido cuidado profesional no implica infalibilidad.

Es importante, que el auditor interno ejerza el debido cuidado profesional en los siguientes aspectos:

- El alcance necesario para lograr los objetivos del trabajo.
- La relativa complejidad, materialidad o significatividad de asuntos a los cuales se aplican procedimientos de aseguramiento.
- La adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- La probabilidad de errores materiales, irregularidades o incumplimientos.
- El costo de aseguramiento en relación con los potenciales beneficios.

El auditor interno debe estar alerta a los riesgos materiales que pudieran afectar los objetivos, las operaciones o los recursos. Sin embargo, los procedimientos de aseguramiento por sí solos, incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

2.7.1.5 Programa de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento

El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad

de auditoría interna y revise continuamente su eficacia. Este programa debe incluir evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continuas. (18:9)

Cabe mencionar, que cada parte del programa debe estar diseñada para ayudar a la actividad de auditoría interna a añadir valor y a mejorar las operaciones de la organización y proporcionar aseguramiento de que la actividad de auditoría interna cumple con las Normas y el Código de Ética.

La actividad de auditoría interna debe adoptar un proceso para supervisar y evaluar la eficacia general del programa de calidad. Este proceso debe incluir tanto evaluaciones internas como externas.

Si bien es cierto, la actividad de auditoría interna debe lograr el cumplimiento total de las normas y los auditores internos deben lograr el cumplimiento total del Código de Ética, puede haber casos en los cuales no se logre el cumplimiento total. Siendo así el caso de que el incumplimiento afecte el alcance general o el funcionamiento de la actividad de auditoría interna, el auditor interno debe declarar esta situación a la dirección superior y al Consejo.

2.7.2 Normas de Desempeño

“Las Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de las actividades de auditoría interna y proveen criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios.” (18:6)

2.7.2.1 Planificación

Según lo establece la Niepai 2010, el director ejecutivo de auditoría debe establecer planes basados en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.

A su vez, el plan de trabajo de la actividad de auditoría interna debe estar basado en una evaluación de riesgos, realizada al menos anualmente.

2.7.2.2 Comunicación y aprobación

“El director ejecutivo de auditoría debe comunicar los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios significativos, a la alta dirección y al Consejo para la adecuada revisión y aprobación. El director ejecutivo de auditoría también debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.”(18:12)

2.7.2.3 Administración de recursos

“El director ejecutivo de auditoría debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean adecuados, suficientes y efectivamente asignados para cumplir con el plan aprobado.” (18:12)

2.7.2.4 Coordinación

Según lo establece, la Niepai 2050, es el director ejecutivo de auditoría quien debe compartir información y coordinar actividades con otros proveedores internos y externos a fin de asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos en la realización del trabajo de auditoría.

2.7.2.5 Informe al Consejo y a la Dirección Superior

“El director ejecutivo de auditoría debe informar periódicamente al Consejo y a la alta dirección sobre la actividad de auditoría interna en lo referido a propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también debe incluir exposiciones de riesgo relevantes y cuestiones de control, cuestiones de gobierno corporativo y otras cuestiones necesarias o requeridas por el Consejo y la alta dirección.”(18:12)

2.7.2.6 Naturaleza del trabajo

La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.

De esta forma, la actividad de auditoría interna debe asistir a la organización mediante la identificación y evaluación de las exposiciones significativas a los riesgos, y la contribución a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos y control.

De este modo, la actividad de auditoría interna debe supervisar y evaluar la eficacia del sistema de gestión de riesgos de la organización, evaluando las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización. Cabe mencionar que es importante que considere los siguientes aspectos:

- Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa,
- Eficacia y eficiencia de las operaciones,
- Protección de activos, y
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

2.7.2.7 Control

Del mismo modo, la actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.

Basada en los resultados de la evaluación de riesgos, la actividad de auditoría interna debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden el gobierno, las operaciones y los sistemas de información de la organización.

Los auditores internos deben cerciorarse del alcance de los objetivos y metas operativos y de programas que hayan sido establecidos y de que sean consistentes con aquellos de la organización.

Es importante que los auditores internos revisen las operaciones y programas para cerciorarse de que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas establecidos, y de que las operaciones y programas estén siendo implantados o desempeñados tal como fueron planeados.

Se requiere que los auditores posean un criterio adecuado para evaluar controles, también es importante que se cercioren del alcance hasta el cual la dirección ha establecido criterios adecuados para determinar si los objetivos y metas han sido cumplidos. Si fuera apropiado, los auditores internos deben utilizar dichos criterios en su evaluación. Si no fuera apropiado, los auditores internos deben trabajar con la dirección para desarrollar criterios de evaluación adecuados.

2.2.7.8 Planificación del trabajo

Es fundamental que los auditores internos elaboren y registren un plan para cada trabajo, que incluya el alcance, los objetivos, el tiempo y la asignación de recursos.

Los auditores internos, al momento de planificar el trabajo de auditoría deben considerar los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.
- Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable.

- La adecuación y eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un cuadro o modelo de control relevante.
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad.

Los auditores internos deben realizar una evaluación preliminar de los riesgos pertinentes a la actividad bajo revisión. Los objetivos del trabajo deben reflejar los resultados de esta evaluación.

2.2.7.9 Programa de trabajo

Como se ha mencionado con anterioridad, los auditores internos deben preparar programas que cumplan con los objetivos del trabajo. Estos programas de trabajo deben estar registrados, a su vez deben establecer los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y registrar información durante la tarea. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad a su implantación y cualquier ajuste ha de ser aprobado oportunamente.

Los programas de trabajo de los servicios de consultoría pueden variar en forma y contenido dependiendo de la naturaleza del trabajo.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES Y NORMATIVA APLICABLE EN LA ACTIVIDAD BANCARIA Y CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA RECEPCIÓN DE MONEDA EXTRANJERA EN EFECTIVO, EN EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UN BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

3.1 Marco de Referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias, de acuerdo al comité de Basilea

El comité de Basilea ha realizado esfuerzos constantes para atender aspectos de supervisión bancaria y para mejorar la supervisión a través de lineamientos que promuevan prácticas eficientes en la administración de riesgos, el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria emitió un marco de referencia para la evaluación de los sistemas de control interno. Un sistema de control interno efectivo es un componente vital en la administración bancaria. Un sistema fuerte de controles internos puede ayudar a asegurar que las metas y objetivos de una organización bancaria serán cumplidos, que el banco alcanzará sus objetivos de rentabilidad a largo plazo y de que mantendrá un reporte financiero y administrativo confiable. Tal sistema también puede ayudar a asegurar que el banco cumpla con las leyes y regulaciones, así como con las políticas, planes, reglamentos internos y procedimientos y, que reducirá el riesgo de pérdidas inesperadas o del daño a la reputación del banco. Este documento describe los elementos esenciales de un sistema sano de control interno, basado en la experiencia de los países miembros y en los principios establecidos en anteriores publicaciones del Comité. El objetivo del documento es resumir un número de principios, para uso de las autoridades de supervisión cuando evalúen los sistemas de control interno de los bancos.

“El Comité de Basilea, junto con los supervisores bancarios alrededor del mundo, se ha concentrado mayormente en la importancia de sólidos controles internos. Este elevado interés en los controles internos es, en parte, un resultado de pérdidas significativas en que han incurrido varias organizaciones bancarias. Un análisis de los problemas relacionados con estas pérdidas indican que probablemente pudieran haberse evitado si los bancos hubieran mantenido un sistema efectivo de controles internos. Tales sistemas habrían prevenido o hecho posible la detección temprana de los problemas que condujeron a pérdidas, y a través de ello, hubieran limitado el daño a las organizaciones bancarias. Al desarrollar estos principios, el Comité se ha basado en lecciones aprendidas de los problemas de situaciones bancarias en los países miembros.

Debe entenderse que estos principios son de aplicación general y que las autoridades de supervisión deben utilizarlos cuando valúen sus propios métodos y procedimientos de supervisión en el monitoreo de cómo estructuran los bancos sus sistemas de control interno. Mientras que el enfoque exacto elegido por los supervisores individuales dependerá de factores locales, incluyendo sus técnicas de supervisión de gabinete y de campo y el grado en que sean utilizados los servicios de los auditores externos en la función de supervisión, **todos los miembros del Comité de Basilea acuerdan que los principios establecidos en este documento deben ser utilizados para evaluar el sistema de control interno bancario.**” (3:1)

Los principios presentados en el documento emitido por Basilea proporcionarán una herramienta efectiva para la supervisión de los sistemas de control interno. Así mismo el Comité desea hacer énfasis que los controles internos sólidos son esenciales para la operación prudente de los bancos y para promover la estabilidad en todo el sistema financiero. El Comité reconoce que no todas las instituciones puedan haber implementado todos los aspectos de este marco de referencia.

El lineamiento inicial emitido por el Comité de Basilea, incluyó discusiones de controles internos que afectan áreas específicas de las actividades bancarias, tales como el riesgo de tasa de interés y las actividades de negociación de valores y de derivados. Este nuevo documento presenta un marco de referencia que el Comité de Basilea promueve para uso de los supervisores al evaluar los controles internos, tanto en las actividades dentro como fuera del balance y, en organizaciones bancarias consolidadas, estos lineamientos no se dirige hacia áreas o actividades específicas en una organización bancaria. Su aplicación depende de la naturaleza, complejidad y riesgos de las diversas actividades que se realicen en los bancos.

3.2 Principios para la Valuación de los Sistemas de Control Interno

Son trece principios emitidos por Basilea para la valuación de los sistemas de control interno, de los principios uno al tres Basilea se enfoca en la vigilancia administrativa y cultura de control, el principio cuatro trata acerca del reconocimiento y la valuación de riesgos, los principios cinco y seis se refieren a actividades de control y segregación de responsabilidades, los principios del siete al nueve hablan acerca de la información y comunicación, luego en los principios del diez al doce Basilea habla acerca de actividades de monitoreo y corrección de deficiencias, y por último en el principio trece Basilea se refiere a la evaluación de los sistemas de control interno por las autoridades de supervisión.

- **Principio 1**

“La junta directiva debe tener la responsabilidad de aprobar y de revisar periódicamente las estrategias generales de negocios y de las políticas significativas del banco; de entender los riesgos mayores asumidos por el banco, estableciendo niveles aceptables de estos riesgos y de cerciorarse que la administración superior da los pasos necesarios para identificar, monitorear y controlar estos riesgos; de aprobar la estructura organizacional y de asegurarse que la administración superior esté monitoreando la efectividad del sistema de control interno. La junta directiva es la responsable final de

asegurarse de que se establezca y se mantenga un sistema de controles internos adecuado y efectivo.

- **Principio 2**

La administración superior debe tener la responsabilidad de implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva; de desarrollar procesos que identifiquen, midan, monitoreen y controlen los riesgos en que incurra el banco; de mantener una estructura organizacional que asigne claramente la responsabilidad, autoridad y relaciones de reportes; de asegurarse que las responsabilidades delegadas sean llevadas efectivamente y de establecer políticas apropiadas de control interno y de monitorear la efectividad del sistema de control interno.

- **Principio 3**

La junta directiva y la administración superior son responsables de promover altos estándares de integridad y de ética y de establecer una cultura, dentro de la organización, que haga énfasis y que demuestre a todos los niveles de personal, la importancia de los controles internos. Todos los niveles de personal en una organización bancaria necesitan entender su papel en el proceso de controles internos y estar totalmente involucrados en el proceso.

- **Principio 4**

Un sistema de control interno efectivo requiere que los riesgos materiales que puedan afectar adversamente el alcance de las metas del banco sean reconocidos y continuamente evaluados. Esta valuación debe cubrir todos los riesgos que enfrente el banco y la organización bancaria consolidada (que es, el riesgo de crédito, de país y de transferencia, de mercado, de tasa de interés, de liquidez, operacional, legal y de reputación). Los controles internos quizá necesiten ser revisados para que atiendan con propiedad cualesquiera nuevos riesgos o previamente no controlados.

- **Principio 5**

Las actividades de control deben ser parte integral de las actividades diarias del banco. Un sistema de control interno efectivo requiere que se establezca una estructura apropiada de control interno, con actividades definidas de control para cada nivel de negocios. Esta debe incluir: revisiones a un alto nivel; actividad apropiada de controles para diferentes departamentos o divisiones; controles físicos; revisiones periódicas de cumplimiento con los límites de exposición y seguimiento de los incumplimientos; un sistema de aprobaciones y autorizaciones y, un sistema de verificaciones y reconciliaciones.

- **Principio 6**

Un sistema efectivo de control interno requiere que exista una segregación apropiada de funciones y de que al personal no se le asignen responsabilidades conflictivas. Las áreas potenciales de conflictos de interés deben ser identificadas, minimizadas y sujetas a un cuidadoso e independiente monitoreo.

- **Principio 7**

Un sistema efectivo de control interno requiere que existan datos internos financieros, operacionales y de cumplimiento, adecuados y comprensivos, así como información externa de mercado relativa a eventos y condiciones que sean relevantes para la toma de decisiones. La información debe ser confiable, oportuna, accesible y proporcionada en un formato consistente.

- **Principio 8**

Un sistema efectivo de control interno requiere que existan sistemas confiables de información que cubran todas las actividades significativas del banco. Estos sistemas, incluyendo aquellos que mantienen y utilizan datos en una forma electrónica, deben ser seguros, monitoreados independientemente y estar apoyados por convenios adecuados de contingencia.

- **Principio 9**

Un sistema efectivo de controles internos requiere canales efectivos de comunicación que aseguren que todo el personal entienda totalmente y se adhiera a las políticas y procedimientos que afecten sus funciones y responsabilidades y que cualquiera otra información relevante se comunique al personal apropiado.

- **Principio 10**

La efectividad general de los sistemas de control interno del banco debe ser monitoreada en forma permanente. El monitoreo de riesgos claves debe ser parte de las actividades diarias del banco así como evaluaciones periódicas por línea de negocio y de la auditoría interna.

- **Principio 11**

Debe haber una auditoría interna efectiva y comprensiva del sistema de control interno y que ésta sea realizada por personal competente, operacionalmente independiente y apropiadamente entrenado para ello. La función de auditoría interna, como parte del monitoreo del sistema de controles internos, debe reportar directamente a la junta directiva o a su comité de auditoría y, a la administración superior.

- **Principio 12**

Las deficiencias de control interno, ya sea que fueran identificadas por línea de negocios, por la auditoría interna o por otro personal de control, deben ser reportadas en forma oportuna al nivel apropiado de administración y atendido con prontitud. Las deficiencias de control interno que sean materiales deben ser reportadas a la administración superior y a la junta directiva.

- **Principio 13**

Los supervisores deben requerir que todos los bancos, no obstante su tamaño, tengan un sistema efectivo de controles internos que sea consistente con la naturaleza, complejidad y riesgo de sus actividades dentro y fuera de balance y que responda a los cambios en el ambiente y las condiciones bancarias. En aquellas instancias cuando los supervisores determinen que el sistema de control interno de un banco no sea adecuado o efectivo para el perfil específico de riesgos (por ejemplo, que no cubra todos los principios contenidos en este documento), deben tomar acciones apropiadas.”(3:5)

3.3 Antecedentes Del Lavado de Dinero

El Lavado de Dinero no es una actividad reciente, todo lo contrario, ésta problemática ha ido creciendo y volviéndose cada vez más compleja, evolucionando de forma paralela al desarrollo normal de las actividades financieras y económicas. Los países están conscientes de la difícil situación de establecer un criterio uniforme precisamente porque las realidades de cada nación son diversas así como los distintos modos que tienen los lavadores de dinero de realizar el delito. Es entonces a partir de los años de 1970 que las autoridades de Estados Unidos de América establecen los primeros controles Ley del Secreto Bancario, que registra el desarrollo del narcotráfico y el creciente volumen de fondos que éste maneja.

A raíz de la dinámica adquirida por este delito, los países desarrollados comenzaron a analizar instrumentos y metodologías de control sobre el lavado de dinero, implementando reformas en sus legislaciones tendientes a una mejor prevención, así también, han sido creados diversos organismos internacionales a efecto de combatirlo a través de recomendaciones de medidas de prevención, control y represión.

Según algunos analistas de la materia, señalan que los bancos y otras instituciones financieras son las más aptas y utilizadas en operaciones de lavado,

debido a la diversidad de productos y servicios que ofrecen, haciendo al sector el más propicio para concretar la colocación del dinero proveniente de actividades ilícitas y su posterior integración en otras áreas de negocios. A esta actividad, se le ha denominado lavado de dinero u otros activos.

3.4 Definición

La Superintendencia de Bancos lo define como: “El conjunto de operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de dinero se desarrolla mediante la realización de varias operaciones encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos”. (17:3)

Así también la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo número 2, establece que comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber que los mismos son productos, proceden o se originan de la comisión de un delito. (4:2)

- b) Adquiera, posea, administre, tenga, o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por tal razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito. (4:2)

- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derecho relativo a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón

de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber que los mismos son producto de la comisión de un delito. (4:2)

Sin embargo, la definición establecida por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI – es más explícita y la más común en el medio financiero, ya que la define como un proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

3.4.1 Alcance del Lavado de Dinero

Conocer el alcance del lavado de dinero, significa estar al tanto de la importancia y dimensionar el problema, así también conocer cómo ésta actividad penetra profundamente en la economía de los países. El Lavado de dinero en sí es tan grande y tiene un fuerte impacto en la economía, esto en virtud a que puede invadir cualquier actividad comercial o financiera.

Derivado de lo anterior, se debe considerar también que el lavado de dinero influye en forma significativa en el aumento de la delincuencia organizada, ya que utiliza a las instituciones financieras para lavar el producto de las actividades delictivas, lo cual puede poner en peligro, tanto la solidez y estabilidad de una institución en particular, como la credibilidad del sistema financiero en su conjunto, ocasionando con ello la pérdida de confianza del público. En adición, los bancos pueden por si mismos estar abiertos a pérdidas directas por fraudes, ya sea por la negligencia de no detectar a clientes indeseables o cuando la integridad de sus propios trabajadores ha sido socavada a través de la asociación con criminales. (15:26)

Es entonces, con el ingenio de los lavadores que las instituciones Bancarias corren el riesgo de ser utilizados en el proceso de blanqueo de dinero, sin que puedan éstas sospecharlo, provocando devastadoras consecuencias para las mismas, ya que exponen riesgos como lo es la pérdida de la confianza del

público en el sistema financiero en su conjunto, pérdida de solidez y estabilidad económica de las entidades bancarias, desestabilización de las instituciones financieras, volatilidad en las tasas de interés, volatilidad en el tipo de cambio en las operaciones financieras, pérdida de inversionistas extranjeros, entre otros.

3.4.2 Proceso del Lavado de Dinero

Son todas aquellas actividades y procedimientos articulados para la ejecución de operaciones reales y artificiales combinadas que concluyan en la legalización de los capitales cuyo origen es ilícito. (15:27)

Un proceso de lavado de dinero posee un objetivo el cual para ser viable debe estar estructurado en etapas y cuya operatividad se motoriza con sus componentes esenciales de integración, por lo cual a continuación se detallan las etapas en las que se divide el circuito del lavado de dinero.

3.4.2.1 Colocación

Es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero ilícito ya sea en efectivo o cualquier tipo de ganancia en bienes de capital de procedencia ilícita busca una ubicación que sobrepase los alcances de las autoridades.

Las acciones que usualmente se realizan en esta etapa son:

- Contrabando de envío de grandes cantidades de dinero en efectivo sacándolo fuera del país o trasladándolo a zonas altamente comerciales donde pasen desapercibidos ante grandes y continuos movimientos financieros. (15:28)
- Realizar en forma sistemática depósitos de dinero en efectivo por debajo de los límites que obliguen al reporte de las instituciones financieras.

- Transformar el dinero en efectivo, en cheques de caja, viajero, órdenes de pago o en otro tipo de instrumentos negociables a través de bancos e instituciones del sistema financiero, también el cambio de billete de baja denominación por otro de mayor. (15:28)
- Depositar dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias en cuentas sencillas y mancomunadas en una o varias instituciones financieras o convertir el dinero en mercancía de valor que sean fácilmente negociables, tales como metales o piedras preciosas. (15:28)
- Utilizar entidades empresariales que debido a su naturaleza, son receptoras de grandes cantidades de efectivo como es el caso de centros nocturnos, restaurantes, casas de cambio, casinos. (15:28)

3.4.2.2 Estratificación

El segundo paso consiste en separar, transformar, es decir disfrazar el dinero ilícito, en dinero lícito, a través de complejas transacciones financieras que implique la pérdida del rastro y dificulte la verificación del destino. Esta etapa se logra generalmente por medio de giros electrónicos a cuentas anónimas en países donde los delincuentes pueden ampararse en el secreto bancario, o a cuentas de firmas fantasmas.

Otro procedimiento utilizado en esta etapa es depositar dinero en efectivo en Instituciones Financieras, a quienes se les solicita que se realicen inversiones en instrumentos monetarios como depósitos a plazo fijo, giros, títulos, acciones, entre otras.

3.4.2.3 Integración

Es la etapa final del proceso de lavado, donde el dinero procedente de actividades ilícitas se utiliza en operaciones financieras, o sea que se integra a la economía se gasta o se invierte, con la apariencia de haberse obtenido de fuentes legales.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que, en el lavado de dinero proveniente del delito, se manejan cifras multimillonarias, que el dinero se mueve, transfiriéndose de un país a otro, generalmente pasa por aquellos que tienen paraísos fiscales y secreto bancario y esas transferencias dinerarias, se realizan a través de grandes corporaciones, de instituciones financieras.

3.5 Legislación Aplicable

En Guatemala la lucha contra el lavado de dinero se inició en el año de 1992 con la emisión de la Ley contra la Narcoactividad, Decreto 48-92 del Congreso de la República, en la cual se tipifica el delito de lavado de dinero. Sin embargo, es hasta el año 2001 que la Junta Monetaria emite la Resolución JM-191-2001 denominado Reglamento Para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos, cuya vigencia inició el 1 de mayo de 2001 siendo su cumplimiento obligatorio para las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, en mayo del año 2001 el GAFI calificó a Guatemala como país no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero, por lo cual la Superintendencia de Bancos elaboró el proyecto de Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos el cual fue discutido con las autoridades de Estados Unidos de América.

Derivado de lo anterior, en noviembre del año 2001 se emitió el Decreto 51-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y posteriormente, en diciembre del mismo año se emitió el Decreto 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos el cual sustituyó el Decreto 51-2001.

En abril de 2002 fue aprobado por la Presidencia de la República el Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

En el año 2005, entró en vigencia el Decreto Número 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, y para el año 2006 el Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 denominado Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Así también, las entidades bancarias están sujetas en lo que fuere aplicable, a las leyes siguientes:

- Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto 94-2000),
- Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 16-2002),
- Ley Monetaria (Decreto 17-2002),
- Ley de Supervisión Financiera (Decreto 18-2002)
- Leyes específicas en el caso de las entidades estatales y mixtas.

En las materias no previstas en las leyes anteriores, se sujetarán a la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable el Código de Comercio, Código Civil.

3.5.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala

“Tiene por objeto regular lo relativo a la constitución, organización, fusión, operaciones y servicios, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como el establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de los bancos extranjeros.”(6:21)

3.5.2 Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala

Su finalidad es contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual proporcionará condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

3.5.3 Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto No. 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala

El Estado de Guatemala, ha suscrito y ratificado tratados y convenciones internacionales, con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, de manera que protejan la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco, por lo cual fue emitido el Decreto 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, que tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas de dicha ley y las autoridades competentes. (4:1)

3.5.4 Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Su objetivo es brindar la normativa que debe observarse por todas las personas obligadas, con el propósito de evitar que los servicios brindados por estas personas sean utilizados por personas que deseen ocultar el origen de los fondos obtenidos en actividades delictivas, mezclándolos con los productos que ofrecen las instituciones financieras.

3.5.5 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala

Tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo ya que este es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional. Así también, en este decreto se establecen multas a las personas que cometieran este ilícito. Asimismo, obliga a los bancos a reportar actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo con prontitud y debida diligencia a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, en cuya entidad descansa la responsabilidad de velar, dentro del ámbito estrictamente administrativo, por el cumplimiento del objeto de esta ley. (5:1)

3.5.6 Acuerdo Gubernativo No. 86-2006. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Desarrolla los mandatos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

3.5.7 Ley de Libre Negociación de Divisas, Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala

Indica la manera de manejar u operar las captaciones como las colocaciones de la moneda extranjera, es decir que regula todo lo relacionado a las operaciones que se realicen en moneda extranjera. (7:2)

3.5.8 Resolución JM-108-2010, Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera

Su objetivo es proporcionar políticas, prácticas y procedimientos que les permita a las Instituciones Bancarias tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas.(13:1)

3.6 Procedimientos, normas y controles internos para la prevención y detección del Lavado de Dinero u Otros Activos y para Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

La alta sensibilidad que muestran las instituciones bancarias a ser utilizadas como instrumento en operaciones de lavado de dinero, las lleva a profundizar en esquemas de control interno y a ser rigurosas en sus procedimientos, productos que comercializan y clientes que participan en sus operatorias.

“Al implementar procedimientos de prevención de lavado de dinero, el sistema bancario brinda confianza, mantiene la estabilidad y credibilidad del sector, pues conoce la actividad del cliente, constitución jurídica, origen y destino de los fondos depositados, lo que les permite otorgar transparencia en sus operaciones y transferir suficiente seguridad a los ahorrantes.”(15:65)

Derivado de lo anterior, se establecen una serie de obligaciones a cumplir por parte de las personas obligadas, las cuales deben ser incluidas dentro de sus sistemas de prevención, ya que están basadas en los principales estándares internacionales y constituyen las medidas preventivas mínimas que una institución debe observar con diligencia, para evitar ser usada con propósitos criminales.

Es por ello, que la falta de adopción de un sistema de prevención contra el lavado de dinero, puede crear graves efectos negativos en las instituciones bancarias, dentro de las que se pueden mencionar:

- Desconfianza del público y de los inversionistas nacionales e internacionales es decir riesgo de reputación, esto en virtud que el mayor activo de una institución bancaria es la confianza del público y de los inversionistas que forman parte del sistema financiero, es decir el prestigio.
- Problemas de liquidez, ya que los fondos que son colocados por los criminales en las instituciones bancarias son a corto plazo repercutiendo la liquidez de las entidades bancarias.
- Provoca poco acceso al financiamiento internacional, o en muchos casos se obtiene el financiamiento pero con altas tasas de interés en consecuencia al riesgo de la institución bancaria.
- Sanciones, los bancos pueden ser objeto de sanciones administrativas, civiles o penales, establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, por comisión u omisión.

Es por ello que es necesario que las organizaciones establezcan medidas preventivas en todos los ámbitos de la entidad, procedimientos, normas, políticas y controles que eviten el cumplimiento de este delito.

Antes de entrar en la descripción de los procedimientos establecidos por la entidad bancaria, es necesario que se definan algunos conceptos detallados a continuación:

- a) **Personas Obligadas:** Según el artículo 18 del Decreto 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, son todas aquellas entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores, entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, entidades fuera de plaza denominadas Off-shore, personas individuales o jurídicas, entre otras. (4:18)

- b) **Cliente:** Según el Acuerdo Gubernativo 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su artículo 2 literal “e”, lo define como: la persona individual o jurídica que realiza una o más transacciones con una persona obligada, dentro del giro normal o aparente de negocios de dicha persona obligada. Así también, diferencia los clientes permanentes como aquellos que sostienen una relación de negocio formal con el banco y como cliente ocasional a las personas individuales o jurídicas que utilizan de manera eventual los servicios o productos del banco, sin sostener una relación de negocio formal, a quienes se les puede denominar usuarios.

- c) **Programas:** Según el artículo 19 del Decreto 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, son las normas, procedimientos y controles internos que las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.(4:18)

- d) **Formularios IVE** son los formularios diseñados por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), para el cumplimiento de los deberes establecidos para bancos y financieras a que

se refiere el artículo 21 de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos y los artículos 12 y 20 del Reglamento de dicha ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 118-2002.

Así también a partir del 01 de noviembre del año 2002, entró en vigencia la utilización obligatoria de formularios, los cuales se detallan a continuación:

- IVE-BA-01: Son aquellos formularios para inicio de relación comercial con personas o empresa individuales, estos formularios son utilizados cada vez que se exista un cliente nuevo.
 - IVE-BA-02: Son los formularios para inicio de relación comercial con personas jurídicas, utilizados cada vez que haya un cliente nuevo.
 - IVE-BA-03: Utilizados para el registro de transacciones en efectivo superiores a US\$ 10,000.00 o su equivalente en moneda nacional (Q 80,000.00), debe utilizarse cuando los montos de las operaciones en efectivo sean iguales o mayores a los mencionados con anterioridad.
- e) Oficial de Cumplimiento: Es el funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos. (15:129)

3.7 Componentes Normativos

“Son las normas y procedimientos para evitar que el lavado de dinero se lleve a cabo en las instituciones bancarias, son de suma importancia, debido a la complejidad de sus estructuras, volumen de sus operaciones, recursos que se le asignan, demanda de productos y/o servicios por parte de los clientes o usuarios.”
(11:6)

En consecuencia, el artículo 19 del Decreto 67-2001, señala que las personas obligadas deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual debe incluir como mínimo:

- 1) Procedimientos que aseguren la integridad del personal y el conocimiento de sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales.
- 2) Suministrar capacitación permanente sobre las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la ley, así también, impartir todo el conocimiento de técnicas que les permitan detectar operaciones que puedan estar vinculadas con este delito.
- 3) Establecer mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- 4) Diseñar medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

En consecuencia, todas las entidades bancarias, están en la obligación de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de cualquier operación sean utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas. Es por ello que las instituciones bancarias tienen como exigencia legal, la implementación de un manual de cumplimiento.

3.8 Manual de Procedimientos, Normas, Políticas y Controles Internos para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero u Otros Activos

Se define el manual de cumplimiento como el programa elaborado por una entidad obligada y aprobado por su máxima autoridad, que contiene las políticas y

procedimientos para la debida diligencia en la prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.

Es necesario que dicho manual sea aprobado por el consejo de administración, así también, es importante que todo el personal posea el conocimiento del contenido y se aplique en lo que corresponda a su área de trabajo, así como lo establece el artículo 23 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos.

a) Objetivo General

La finalidad fundamental es instruir y capacitar al personal de las instituciones financieras acerca de los sucesos que deben considerar para prevenir todo tipo de maniobra ilícita relacionada con el lavado de dinero. Asimismo se debe establecer la metodología a seguir en caso se detecten operaciones sospechosas.

b) Objetivos Específicos

- Es esencial que todos los empleados de las instituciones bancarias comprendan que ellos constituyen la primera línea de defensa en los esfuerzos de la entidad para prevenir y detectar el lavado de dinero.
- Cumplir las normas legales, compromisos generales relativos a la prevención del uso indebido de los servicios que presta la institución bancaria.
- Proporcionar una herramienta de trabajo a todos los funcionarios, con el fin del buen desarrollo de las actividades.

3.9 Políticas Sustantivas

Entre estas políticas se puede mencionar la de Conozca a su Cliente y Conozca a su Empleado ya que son consideradas estándares internacionales y forman parte

de las mejores prácticas universales para prevenir el lavado de dinero u otros activos.

Estas políticas permiten administrar y reducir el riesgo de que sus transacciones puedan ser utilizadas para legitimar fondos u otros activos provenientes de actividades ilícitas.

3.9.1 Política Conozca a su Cliente

Esta política orienta a los colaboradores a tener un conocimiento adecuado del cliente y de sus operaciones, identificando situaciones que permitan prevenir actos delictivos por medio de la apertura de cuentas y manejo de operaciones en moneda extranjera con el banco.

Por lo expuesto, y con base a en los artículo 19, 20 y segundo párrafo del 21, así como el 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; así mismo, el artículo 12 del Reglamento de dicha ley, las instituciones bancarias, con el fin principal de contar con un programa eficaz de una adecuada identificación del cliente y de una debida diligencia, para protegerse contra los riesgos de reputación y operativos, y para cumplir con los requisitos legales destinados a luchar contra el lavado de dinero, deben considerar conveniente, emitir la Política de Identificación de Clientes y Debida Diligencia.

a) Identificación de Jurisdicciones y Actividades de Alto Riesgo

En la política conozca a su Cliente, es importante considerar las jurisdicciones y las actividades de alto riesgo que se mencionan a continuación:

- Operaciones que de alguna forma se sospecha que están relacionadas con el terrorismo u organizaciones que respaldan o ayudan al terrorismo.
- Remesas de fondos que no proporcionan la información completa sobre el autor de la transferencia (nombre, dirección y número de cuenta).

- Operaciones complejas, extensas o extrañas sin ningún propósito económico o legal aparente.
- Envíos comerciales a través de los servicios de la banca corresponsal, es decir, remesas de fondos electrónicas y uso de cuentas internacionales por terceros.
- Clientes que pagan anticipadamente sus préstamos con grandes cantidades de dinero en efectivo;
- Clientes que no se presentan ellos mismos en las entrevistas u operaciones cara a cara; es decir, operaciones bancarias electrónicas vía internet o presentación de terceros.

En función de lo expuesto, si el cliente no puede brindar información suficiente para abordar las preocupaciones anteriores sobre la debida diligencia, o si falta información y la sospecha persiste, los bancos deberán rechazar y no aceptar al cliente, como lo establece el tercer párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

3.9.2 Naturaleza de los Clientes

La naturaleza de los clientes consiste en identificar plenamente a los clientes y establecer cuáles son los servicios que va a utilizar con el banco, independientemente de que sean personas particulares o sociedades.

3.9.2.1 Personas físicas (Los Particulares)

En el caso de personas físicas se obtendrá la siguiente información:

- Nombre legal
- Dirección completa
- Número de identificación tributaria

- Número de teléfono, y dirección de e-mail
- Lugar y fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Ocupación, cargo público y/o nombre de la empresa
- Documento personal de Identificación, pasaporte, permiso de residencia, documentación de la seguridad social, permiso o licencia de conducir, en el que aparezca una fotografía del titular
- Tipo de cuenta y naturaleza de la relación bancaria.
- Firma
- En caso ser persona física extranjera, además de requerir el equivalente de lo anterior, deberán requerir nombre completo, tal como aparece en su pasaporte, el número del mismo y código del país emisor.

Esta información se podrá comprobar mediante al menos uno de los siguientes métodos de verificación:

- Cotejar la fecha de nacimiento con un documento oficial, por ejemplo, certificado de nacimiento, pasaporte vigente, en caso de que sea extranjero es necesario ver los sellos de entrada y salida.
- Comprobar la dirección permanente, por ejemplo, factura de un servicio público, declaración de impuestos, estado de cuenta bancario.
- Ponerse en contacto con el cliente por teléfono, por correo físico o electrónico para confirmar la información facilitada una vez abierta la cuenta bancaria.

Se debe prestar especial atención a los clientes de alto riesgo, a los que se tendrá que realizar más averiguaciones u obtener, de ser posible, información adicional, como la siguiente:

- Comprobar la dirección permanente a través de un buró de información crediticia.

- Referencias personales.
- Referencias comerciales.
- Comprobación de su ocupación o cargo público ostentado, cuando corresponda.

3.9.2.2 Instituciones

Los lineamientos para la identificación de personas físicas sirven de igual manera para identificar las instituciones. Cuando en este tipo de identificación también haya que identificar personas físicas y cotejar su información, habrá que aplicar las instrucciones anteriores. Los procedimientos a aplicar para las instituciones son las siguientes:

3.9.2.2.1 Entidades Corporativas (Sociedades)

Entre las entidades corporativas se mencionan las sociedades anónimas y colectivas, se procederá a solicitar la información a continuación:

- Nombre de la institución
- Sede principal en la que se desarrolla la actividad de la institución
- Dirección completa de la institución
- Número de teléfono
- Número de identificación tributaria
- Fotocopia del primer testimonio de la escritura pública de constitución
- Patente de Comercio y de Sociedad
- Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente registrado o primer testimonio de la escritura
- Naturaleza y propósito del negocio y su legitimidad

Es importante, comprobar esta información por uno de los siguientes métodos de verificación:

- Investigación de la sociedad a modo de comprobar que la institución no ha sido disuelta, vetada, liquidada o terminada, y que no esté en proceso de serlo.
- Proceso de cotejo independiente de la información, a través, de consultas de bases de datos públicas y privadas.
- Referencias de otros bancos con los que haya operado u opere y, de ser posible, obtener fotocopia de los últimos estados de cuenta.
- Inspecciones in-situ, cuando lo amerite.
- Contacto con la entidad por teléfono, correo físico o electrónico.
- Prestar atención a los accionistas, signatarios y otras partes responsables de la capitalización o apoyo financiero.
- En el caso de sociedades colectivas, cada socio deberá quedar plenamente identificado.
- Obtener copia de DPI de los principales accionistas de la empresa, directores, representante legal, apoderados y firmantes autorizados en la cuenta.
- En el caso de empresas en formación, requerir por escrito al cliente, para que en un plazo de 60 días después de aperturada la cuenta, proporcione al banco toda la documentación que permita verificar la inscripción definitiva en el registro correspondiente.

3.9.3 Personas Políticamente Expuestas (PEP)

Son las personas que desempeñan o han desempeñado cargos públicos, destacadas y prominentes, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, que tiene un alto perfil público ya sea por afiliación política o de actividad privada vinculada al poder político, incluye a los jefes de Estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios miembros importantes de partidos políticos; Así mismo, se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas, los asociados cercanos a ellas, sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y el cónyuge de los PEP.

En consecuencia, es necesario obtener la información que se detalla a continuación:

- Obtener suficiente información del cliente y verificar información pública disponible para determinar si el cliente es o no un PEP.
- Si es un PEP, verificar su reputación en fuentes públicas.
- Investigar la fuente de sus fondos antes de abrir la cuenta o relación de negocios.
- De ser aceptada una PEP como cliente, ejecutar mayor supervisión continua de la relación de negocios.
- Proceder como se estipula en este manual, dependiendo de la naturaleza de la cuenta si es persona física o es parte accionaria o

3.9.4 Organizaciones no Gubernamentales

Son todas aquellas sociedades dedicadas a diferentes actividades, creadas con fines de interés social y sin ánimo de lucro. Se debe prestar atención especial a estas organizaciones, esto en virtud que muchas de estas organizaciones han sido utilizadas como mecanismo para financiar actividades terroristas. Derivado de lo

anterior, se sugiere realizar las siguientes acciones que se menciona a continuación:

- Copia del Decreto que le dio personería jurídica.
- Copia de los Estatutos.
- Teléfonos y dirección domiciliaria de la sede central y otras oficinas si las hubiere.
- Descripción y objetivos.
- Campo en el que trabaja o áreas de actuación.
- Proyectos en curso o realizados.
- Origen de los fondos que recibe para financiar sus proyectos y otros gastos.

La información necesaria para el responsable de la institución y el personal directivo, será la siguiente.

Para las personas físicas acogerse en su totalidad a los requerimientos de informaciones citados en el apartado de personas físicas de este manual, en caso de que sean personas jurídicas se requerirá la siguiente información:

- Denominación o razón social
- Nacionalidad
- Domicilio y número fiscal
- Acuerdo expreso de la Junta Directiva o Consejo de Administración si son asociativas, o del órgano rector si son de índole institucional;
- Fecha de Constitución
- Números telefónicos
- Descripción del tipo de negocio
- Nombre de empresas afiliadas, subsidiarias y compañías relacionadas de forma operativa o financiera a la institución o a los dueños, aunque no sean parte de la misma
- Propósito de la cuenta

- Depósito inicial
- Formas de depósitos a efectuar en la cuenta (Efectivo, cheques o transferencias)
- Posibles servicios que solicitará al banco.

Se podrá cotejar esta información mediante al menos uno de los siguientes métodos:

- Verificar su ubicación física a través de las facturas de los servicios telefónicos eléctrico o de agua.
- Llamar al teléfono del negocio.
- Verificar que los Estatutos Constitutivos sean reales.
- Verificar cualquier tipo de variación que se le haga a los estatutos o la estructura de la institución.
- Investigar su historial bancario.

3.9.5 Prohibición de Cuentas Anónimas

Los bancos, en ningún caso podrán abrir ni mantener cuentas anónimas ni cuentas que figuren bajo nombres ficticios, claves o inexactos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

3.9.6 Señales de Alerta

Es importante prestar atención especial a las siguientes características, o acciones en las cuentas bancarias de la institución.

3.9.6.1 Cuentas con las Siguietes Características

- Cuentas que reciben depósitos habituales relevantes y permanecen inactivas en otros periodos.
- Una cuenta inactiva que contiene una suma de dinero, recibe de pronto un depósito significativo o una serie de depósitos, seguidamente se realizan

retiros en efectivo diarios o en fechas cercanas que continuarán hasta que la suma depositada haya sido extraída completamente.

- Cuentas que muestran frecuentes transacciones de dinero, para un negocio que generalmente no maneja grandes sumas de dinero en efectivo.
- La apertura de múltiples cuentas por la misma persona, en las cuales se hacen numerosos depósitos pequeños, los que, en conjunto, no corresponden con la capacidad financiera del cliente.
- Una misma dirección para individuos involucrados en transacciones en efectivo, particularmente cuando la dirección es también un negocio.
- Cuentas de clientes que sean Personas Expuestas Políticamente (PEP), nacionales extranjeras, a los cuales se les investigue, nacional o internacionalmente, por actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y/o el financiamiento del terrorismo.

3.9.6.2 Depósitos y Retiros

- Depósitos justo por debajo del límite a declarar a través de múltiples sucursales del mismo banco.
- Múltiples transacciones llevadas a cabo en el mismo día, en la misma sucursal de un banco, pero en un aparente intento de utilizar diferentes cajas.
- Depósitos y retiros de fondos de cuentas comerciales que se hacen comúnmente en dinero en efectivo, en vez de cheques.
- Un solo depósito de dinero significativo en efectivo compuesto de muchos billetes de Q.50.00 y Q.100.00.

3.9.6.3 Transferencias de Fondos

- Depósitos de fondos en varias cuentas, en general en cantidades por debajo del límite a reportarse, que son luego consolidados en una cuenta específica y transferida fuera del país.

- Depósitos y retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias, a través de países cuyo nivel de actividad económica, a criterio del banco intermediario, no justifiquen montos y frecuencias de tales transacciones.
- Realizar transferencias de fondos justo por debajo del límite a declarar en un aparente esfuerzo para evitar que se considere como operación sospechosa.
- Cuentas que reciben muchas transferencias pequeñas de dinero, depósitos de cheques, e inmediatamente se transfieren casi todos los fondos a otra ciudad o país, cuando la actividad no es consistente con el historial o negocio del cliente.

3.9.6.4 Operaciones Inusuales

- Cambio frecuente de billetes de baja denominación por billetes de alta denominación y viceversa.
- Clientes que compran cheques de caja, órdenes de pago o cheques de viajero en grandes cantidades, justo bajo el monto requerido para generar un informe, sin razón aparente.
- Clientes que tratan de evitar cumplir con requisitos de información o proporcionan información insuficiente o sospechosa.
- Clientes que frecuentemente solicitan que se les aumente el límite para reportar transacciones.
- Empresas que se abstienen de proporcionar y/o actualizar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones bancarias previas, ubicación, o nombres de directores y funcionarios.
- Presentación de documentos de identificación extraños y sospechosos, que el banco no puede verificar con prontitud.
- Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades ni proporcionar estados financieros de estas actividades.

- Explicaciones no satisfactorias sobre la variación significativa de las operaciones con el banco con respecto a su perfil.
- Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones y formas de manejo de dinero.
- Grandes incrementos en el uso de billetes de denominaciones pequeñas y la disminución correspondiente en el uso de billetes de alta denominación,

3.9.7 Política Conozca a su Empleado

Son todos aquellos procedimientos y políticas que procuran alcanzar un alto nivel de integridad personal del propietario, directivo, administrador o empleado de las entidades financieras, así como de sistemas para evaluar sus antecedentes personales, laborales y patrimoniales, para conocer a sus empleados.

Los bancos, con base en el inciso a) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, deberán incluir procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados, para ello deberán aplicar la debida diligencia sobre los candidatos a empleados poniendo especial énfasis en lo siguiente:

- Verificar la identidad del aspirante.
- Comprobar y demostrar las referencias, experiencia, educación y calificaciones profesionales al momento de seleccionar el personal.

En base al artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Departamento de Recursos Humanos podrá desarrollar un programa de actualización de la información en sus aspectos más relevantes, como mínimo en forma anual. A continuación se mencionan algunas acciones a seguir para cumplir con el programa antes mencionado:

- Estudio Socio-económico.

- Estado patrimonial.
- Hoja de actualización de datos.

3.10 Procedimientos Establecidos por el Departamento Internacional en la Recepción de Efectivo de Moneda Extranjera

Como se ha mencionado con anterioridad, el lavado de dinero afecta las operaciones realizadas en una Institución Bancaria, específicamente en el área Internacional se crea la incertidumbre sobre los rendimientos futuros de una inversión, como resultado de movimientos adversos en las condiciones de los mercados financieros.

Estos movimientos adversos generan o pueden generar la pérdida potencial en el valor de las posiciones activas, pasivas o contingentes de una entidad financiera, por cambios en variables tales como tasa de interés, tasa de cambio y precios.

Por consiguiente, es necesario establecer procedimientos para prevenir el lavado de dinero que debe adoptar el Departamento Internacional específicamente ya que es nuestro objeto de estudio.

3.10.1 Compra de Moneda Extranjera

La compra de efectivo es una de las transacciones más vulnerables, es necesario establecer parámetros en cuanto al monto promedio para la compra de efectivo, considerando el tipo de cliente de que se trate.

La compra de documentos es una operación riesgosa si no se tiene conocimiento pleno del cliente, razón por la cual se debe evaluar al tipo de cliente a quién se le comprará el documento, asimismo la responsabilidad debe recaer sobre la dependencia que efectúe la compra, y autorización de las operaciones.

Para toda transacción de compra con clientes que no tienen una relación formal con el banco se extremarán las medidas para identificar al vendedor, siendo ésta

una responsabilidad de la dependencia que realiza la compra. Como mínimo se dejará constancia de los siguientes datos:

- a) Personas individuales: nombre completo, documento personal de identificación, dirección y teléfono.
 - b) para personas jurídicas: razón social, dirección y teléfono, NIT y cualquier otra información adicional que permita su localización posterior en caso necesario.
- El banco no efectuará transacciones en divisas con personas individuales o jurídicas que operen como cambistas informales, esto en virtud que se imposibilita comprobar el origen de los fondos obtenidos.
 - Se impondrán medidas de control en cuanto al conocimiento de los clientes que hagan uso de múltiples cuentas personales o de cuentas de organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia

3.10.2 Remesas Familiares

El constante crecimiento de las remesas familiares, también es motivo de preocupación ya que estas pudieran estar siendo usadas para encubrir actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. No es sencillo lavar dinero y financiar el terrorismo mediante las transferencias de remesas.

Cualquier envío mayor de 10 mil dólares o su equivalente en moneda nacional, se considera operación relevante, y las instituciones están obligadas a informar a las autoridades. El lavador de dinero o el terrorista tendría que estar haciendo sistemáticamente transacciones por debajo de esa cantidad, razón por la cual antes de establecer una relación comercial con una agencia de remesas de dinero, se debe solicitar la licencia para operar verificando que la misma se

encuentre vigente, información financiera auditada, copia de las políticas procedimientos y controles antilavado, antiterrorista, entre otras.

3.10.3 Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera

Es necesario observar las siguientes medidas de prevención a fin de mitigar los riesgos relacionados con la recepción en efectivo de moneda extranjera.

Para la recepción de efectivo en moneda extranjera, derivado de compra, depósitos o inversiones, pago de créditos, transferencias, servicios y otros que involucren la recepción de efectivo, de o en beneficio de una misma persona individual o jurídica, hasta por el equivalente de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario, deberá requerir la información siguiente:

- Personas individuales: nombre completo, tipo y número del documento de identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección domiciliar y origen de los fondos.
- Personas jurídicas: razón o denominación social y nombre comercial, lugar de constitución, número de identificación tributaria o su equivalente en caso de ser extranjera, dirección, principal actividad económica y origen de los fondos.

Para la recepción de efectivo en moneda extranjera, derivado de compra, depósitos o inversiones, pago de créditos, transferencias, servicios y otros que involucren la recepción de efectivo, de o en beneficio de una misma persona individual o jurídica, que exceda el equivalente de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario, además de lo anterior deberá requerir lo siguiente:

- Declaración jurada por escrito del cliente sobre la legitimidad de sus operaciones y que cuenta con información del origen del efectivo que recibe producto de sus transacciones.
- Análisis documentado del riesgo de las operaciones, tomando en cuenta la naturaleza y escala de las actividades del cliente, que justifique el manejo mensual de efectivo en moneda extranjera en volumen que exceda el equivalente de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00). En este análisis se debe establecer el monto máximo mensual de efectivo que se le aceptará recibir.
- Autorización por escrito del funcionario designado por el consejo de administración, para la recepción mensual de efectivo.

3.11 Régimen Sancionatorio

De acuerdo a lo establecido en los artículos 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos de Guatemala, y el artículo 19 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establecen que las personas obligadas serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que dichas Leyes les imponen, las que serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con una multa de diez mil dólares (US\$.10,000.00) a cincuenta mil dólares (US\$.50,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.

Por otra parte, mediante el Acuerdo No. 43-2002 del Superintendente Bancos del 18 de julio de 2002, se emitió la escala para el régimen sancionatorio, dentro del marco de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

En cuanto a los responsables y las penas de los delitos de lavado de dinero u otros activos, los artículos 4 y 5 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establecen que las personas individuales que comentan ese delito serán sancionados con prisión incommutable de 6 a 20 años, más una multa igual al valor de los bienes objeto del delito; mientras que a las personas jurídicas se les

impondrá una multa de diez mil dólares (US\$.10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (US\$.625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

Respecto al delito de financiamiento del terrorismo, el artículo 4 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establece que se le impondrá al culpable del mismo, prisión inmutable de 6 a 25 años, más una multa de (US\$.10,000.00) a (US\$.625,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN LA RECEPCIÓN DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA EN EL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL DE UN BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

En el presente capítulo se desarrolla el caso práctico, aplicando los procedimientos de auditoría interna, en la verificación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, en la recepción de efectivo de moneda extranjera en el departamento internacional de un banco del sistema financiero nacional.

El área Internacional de una institución bancaria es susceptible de ser utilizada para lavar dinero, por esta razón es necesario que la auditoría interna efectúe revisiones y evaluaciones del cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, y controles internos diseñados e implementados por la administración del banco, con el fin de evaluar su efectividad y cumplimiento.

Así mismo establecer debilidades y subsanarlas adoptando, normas o lineamientos internos para minimizar el riesgo que los servicios y productos sean utilizados para cometer el delito de lavado de dinero o financiar operaciones de terrorismo.

Para efectos de presentación del caso práctico se muestran operaciones, valores, nombres y apellidos ficticios. De igual forma el nombre de la institución bancaria a la que se hace mención es ficticio y los correspondientes papeles de trabajo, son propiedad del autor.

Banco el Emprendedor, S.A.

Procedimientos de Auditoría Interna en la verificación del cumplimiento de la normativa contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, en la recepción de efectivo en moneda extranjera en el departamento internacional.

4.1 ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

No.	DESCRIPCIÓN	REF.	PÁG.
1	Nombramiento de Auditoría	N/A	73
2	Carta dirigida al Gerente del Departamento Internacional	C/G	74
3	Oficios, Memorándums	O/M	75
4	Planificación de la auditoría	P/A	83
5	Matriz de Riesgos	M/R	88
6	Evaluación del Control Interno	C/I	89
7	Programa de procedimientos de verificación sobre la capacitación con relación a los temas de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y en la recepción de moneda extranjera en efectivo.	A	92
8	Programa de procedimientos de verificación sobre Alertas y reportes enviados a la IVE por las operaciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.	B	94
9	Programa de procedimientos de verificación al cumplimiento de la normativa JM-108-2010, con relación a la recepción de moneda extranjera en efectivo, por un monto mayor a US\$3,000 en un mes calendario por cliente.	C	96
10	Papeles de trabajo de los procedimientos de verificación sobre la capacitación con relación a los temas de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y en la recepción de moneda extranjera en efectivo.	A-1,20	99
11	Papeles de trabajo de los procedimientos de verificación sobre Alertas y reportes enviados a la IVE por las operaciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.	B-1,2	134

12	Papeles de trabajo de los procedimientos de verificación al cumplimiento de la normativa JM-108-2010, con relación a la recepción de moneda extranjera en efectivo, por un monto mayor a US\$3,000 en un mes calendario por cliente.	C-1,4	136
13	Informe	D	143

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	N/A 1/1
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.

AI-80-2014

Guatemala, 7 de febrero de 2014

Señor:

Boris Leonel Mejía Villegas

Asistente de Auditoría

Presente.

Señor Mejía:

Sírvanse tomar nota que ha sido nombrado para realizar auditoría de la verificación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y la resolución JM-108-2010 relacionada con la recepción de moneda extranjera en efectivo, en el departamento internacional del banco, a partir del lunes 10 de febrero del año en curso.

De lo actuado deberá presentar un informe a esta Jefatura, a más tardar 5 días después de realizada la Auditoría.

Atentamente,



Lic. Luis Alfonso Villavicencio
Auditor Corporativo.

c.c. Archivo

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C/G 1/1
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.

AV-093-2014

Guatemala, 7 de febrero de 2014

Señor:

Lester Danilo Castañeda Castillo

Gerente del Departamento Internacional

Presente.

Señor Castañeda:

Por este medio se le informa que el señor Boris Leonel Mejía Villegas, Asistente de Auditoría, ha sido nombrado para realizar Auditoría de la verificación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y la resolución JM-108-2010 relacionada con la recepción de moneda extranjera en efectivo, en el departamento bajo su cargo, a partir del lunes 10 de febrero del año en curso.

Por lo que solicitamos su colaboración para que pueda concluir satisfactoriamente su labor.

Atentamente,



Lic. Luis Alfonso Villavicencio
Auditor Corporativo.

c.c. Archivo

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 1/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
INTENDENCIA DE VERIFICACION ESPECIAL
GUATEMALA, C.A

CONFIDENCIAL

Oficio IVE No. 2373-2013

26 de septiembre de 2013

Señora
Nelly Hernández
Gerente General
Banco El Emprendedor, S.A.
Guatemala, Guatemala

Señora Hernández:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República; artículo 12 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 del Presidente de la República; así como, en el artículo 14 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República, se adjuntan los formularios número **IVE-IR-01 E IVE-IR-02**, los anexos **A.I, A.II, A.III Y A.IV**, así como sus respectivos instructivos, los cuales deberán ser aplicados por su representada a partir del 1 de octubre de 2013, teniendo como fecha límite para su implementación el 30 de junio de 2014, fecha en la cual quedarán sin efecto los formularios actuales para inicio de relaciones descritos en anexo adjunto.

Los formularios y anexos a implementar, están disponibles en el Sitio Web de la Superintendencia de Bancos, apartado "**Prevención de lavado de dinero**", sección "**Formularios**": <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos/formularios>.

En ese orden de ideas, de antemano agradezco que su representada tome las medidas correspondientes para la implementación de los instruido en el presente oficio, con la finalidad de fortalecer la prevención y represión del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; así como, para dar cumplimiento a los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

Me suscribo de usted atentamente,

Lic. Erick Joaquín Bustamante Ordóñez
Intendente de Verificación Especial

9ª. Avenida 22-00 Zona 1, Guatemala 01001

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 2/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
INTENDENCIA DE VERIFICACION ESPECIAL
GUATEMALA, C.A

CONFIDENCIAL
Página 1 de 1

Anexo Oficio IVE No. 2373-2013

Listado de Formularios de Inicio de Relaciones para tipo de persona obligada, identificador, número de oficio para girar la instrucción y vigencia

Tipo PO	Formulario	Identificador	Oficio No.	Vigencia
BA Y OS	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona Jurídica-	IVE-BA-02	243-2002	01 de noviembre de 2002
	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona o Empresa Individual-	IVE-BA-01	245-2009	01 de abril de 2009
BG	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona Jurídica-	IVE-BG-02	378-2002	01 de diciembre 2002
	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona o Empresa Individual-	IVE-BG-01	303-2009	01 de abril de 2009
CP	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona Jurídica-	IVE-CO-02	141-2003	10 de marzo de 2003
	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona o Empresa Individual-	IVE-CO-01	141-2003	10 de marzo de 2003
FI	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona Jurídica-	IVE-FI-02	244-2002	01 de noviembre de 2002
	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona o Empresa Individual-	IVE-FI-01	244-2009	01 de abril de 2009
TC	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona Jurídica-	IVE-TC-02	415-2002	01 de enero de 2003
	Formulario para Inicio de Relaciones – Persona o Empresa Individual-	IVE-TC-01	415-2002	01 de enero de 2003

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 3/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

MEMORANDUM VPO-004-2010

De: Lic. Rolando Lucero
Vicepresidente de Operaciones

Para: Jefes de agencias, Subjefes de Agencias, Subgerente de Caja y Depósitos, Jefe de Soporte Operativo de Agencias, Coordinadores Regionales de Agencias.

cc. Vicepresidente de Administración, Gerente de Internacional, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento.

Asunto: Política para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera.

Fecha: 27 de diciembre de 2010.

Estimados Señores:

En cumplimiento a la Resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria, a continuación sírvanse encontrar las instrucciones que deberán atender para cumplir con las medidas y requisitos mínimos para la recepción de efectivo en moneda extranjera:

1. **INFORMACIÓN DE CUENTAHABIENTES:** Es responsabilidad de los Jefes de las agencias, mantener actualizada la información y sus documentos de los expedientes de los cuentahabientes que regularmente ingresan efectivo en moneda extranjera en las agencias del banco, sea para depósito en cuenta, pago de préstamos, tarjetas de crédito, venta de efectivo, u otros conceptos.
2. **CIF:** Los cuentahabientes y usuarios del banco deben mantener un único CIF, los Jefes de Agencias velarán porque estén ingresados, entre otros y sin excepciones, los siguientes campos:
 - a) Tipo de Identificación
 - b) Número de DPI

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 4/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

-
- c) Número de identificación de la persona, o número de NIT si es persona jurídica.
 - d) Municipio de la emisión
 - e) Nombre completo
 - f) Fecha de nacimiento o de constitución
 - g) Actividad económica
 - h) Dirección completa del cliente
3. **DECLARACIÓN JURADA POR ESCRITO:** El cliente que solicite ingresar al banco efectivo en moneda extranjera, en un monto mayor a US\$ 3,000.00, durante un mes calendario, en una o varias transacciones, deberá presentar declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones. En dicha declaración jurada también hará constar que tiene información sobre el origen del efectivo en moneda extranjera, que sus clientes le entregaran producto de sus transacciones (según el formato anexo). En caso de personas jurídicas, la declaración jurada le deberá firmar el representante legal, con representación vigente.
4. **PERFIL DEL CLIENTE:** Para los clientes indicados en el numeral anterior, las agencias deberán elaborar un perfil del cliente, utilizando para el caso el formato enviado en el Memorándum SGC y D 01-2010, del Subgerente de Caja y Depósitos. Es responsabilidad del Jefe de Agencia supervisar su correcta elaboración y para el efecto utilizará las siguientes fuentes que contienen la información solicitada en dicho perfil:
- a) Formulario de inicio de relaciones IVE-BA-01 e IVE-BA-02.
 - b) Productos que el cliente maneja según el CIF.
 - c) Conocimiento de la actividad económica del cliente.
 - d) Estados de cuenta de depósitos y constancias de compras de efectivo en moneda extranjera de los últimos 6 meses.
5. **EXPEDIENTE:** Las agencias deberán conformar un expediente del cliente o usuario (persona individual o jurídica), que solicite depositar, vender o hacer pagos al banco por cualquier concepto, en montos mayores a US\$3,000.00 en efectivo, en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario,

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 5/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

hechas por el mismo o a través de terceras personas. Este expediente deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Declaración Jurada. Si se trata de una persona jurídica, se deberá adjuntar nombramiento vigente del representante legal.
 - b) Perfil del cliente, con la información según formato establecido y de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.
 - c) Estados de cuenta de depósitos y/o movimientos de compra de efectivo dólares que servirán de base para el análisis del riesgo.
6. ANÁLISIS DE RIESGO: Con base en la Resolución JM-108-2010 y tomando en cuenta la información y documentación contenida en el expediente indicado en el numeral anterior, el Jefe de Agencia deberá elaborar un primer análisis del cuentahabiente, considerando, entre otros elementos, la naturaleza y escala de las operaciones del cliente, que justifiquen el manejo mensual superior a US\$ 3,000.00 en efectivo. Este análisis deberán remitirlo a la Vicepresidencia de Operaciones, en dicho análisis el Jefe de Agencia recomendará el monto máximo de efectivo en dólares que el banco podría recibir a dicho cliente.
7. FACTORES DE RIESGO INHERENTE: Además de los elementos de análisis indicados en el punto anterior, los Jefes de Agencia deberán considerar los siguientes factores de riesgo independiente:
- a) Cliente: Considerar si el solicitante es persona individual, jurídica, nacional o extranjero, actividad económica a la que se dedica el cliente (si es PORE, PEP, entre otros.).
 - b) Producto o Servicio: Establecer qué tipo de producto del banco generará el ingreso de dólares en efectivo, si es una cuenta de depósitos, pagos de tarjeta de crédito, pagos de préstamos, pago de transferencias, venta de efectivo dólares, entre otros.
 - c) Jurisdicción: Considerar la ubicación de la agencia donde el cliente realizará sus transacciones y el domicilio del cliente. Por ejemplo: zonas de riesgo (sectores donde se desarrolla comercio informal, mercado de cambistas, entre otros.), regiones fronterizas, especialmente agencias o clientes con domicilio en municipios fronterizos.

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 6/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

-
8. **FIJACIÓN DE MÁXIMO A RECIBIR EN EFECTIVO EN US\$:** Teniendo en cuenta el análisis previo elaborado por el Jefe de Agencia, el Vicepresidente de Operaciones fijará el monto máximo a recibir en efectivo en moneda extranjera para los clientes que han solicitado ingresar al banco una suma superior a US\$ 3,000.00, durante un mes calendario, por cualquier concepto, y autorizará mediante el sistema y por escrito.
9. **ACLARACIÓN DE DUDAS:** En lo concerniente a lo tratado en estas políticas, al momento de surgir dudas de interpretación, u otras no consideradas en este memorándum, se les sugiere consultar con el Oficial de Cumplimiento del Banco.

Atentamente,

Rolando Lucero
VP de Operaciones

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 7/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

Estimados señores:

Adjunto el modelo de la declaración jurada que sugiere, para cumplir con lo requerido en la Resolución JM-108-2010.

Este modelo ya fue revisado por Asesoría Jurídica. Asimismo, es importante menciona que en el caso de personas jurídicas, la declaración jurada la deberá suscribir y firmar el representante legal que mantenga vigente su nombramiento que lo acredita como tal.

(Declaración Jurada – Personas Jurídicas)

El infrascrito, (nombres y apellidos completos), identificados con (Documento Personal de Identidad – DPI -) expedido en XXX Departamento de XXX, en mi calidad de (calidad en que actúa) de la Entidad (Denominación o Razón Social de la Persona Jurídica en cuya representación actúa). Para los efectos del inciso b), sub inciso 1, del Artículo 3 del **“Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera”**, aprobado por Resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria, la cual es de mi conocimiento. **DECLARO bajo juramento:** a) que las operaciones que realiza la entidad que represento son totalmente legítimas; y b) que en los registros de la (empresa, sociedad, entre otras) se cuenta con información fehaciente acerca del origen del efectivo en moneda extranjera que recibe, como producto de sus transacciones.

En fe de lo anterior, suscribo la presente declaración en (lugar y fecha – día, mes, año).

f) _____

Fecha:	11/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	O/M 8/8
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Oficios y Memorándums

(Declaración Jurada – Personas Individuales)

El infrascrito, (nombres y apellidos completos), identificados con (Documento Personal de Identidad – DPI -) expedido en XXX Departamento de XXX, actuando en nombre propio, para los efectos del inciso b), sub inciso 1, del Artículo 3 del **“Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera”**, aprobado por Resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria, la cual es de mi conocimiento. **DECLARO bajo juramento:** a) que las operaciones que realizo son totalmente legítimas; y b) que cuento con información fehaciente acerca del origen del efectivo en moneda extranjera que recibo, como producto de las transacciones que llevo a cabo.

En fe de lo anterior, suscribo la presente declaración en (lugar y fecha – día, mes, año).

f) _____

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	P/A 1/5
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.

Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013

4.2 Planificación de la Auditoría

Antecedentes

La auditoría interna es responsable de velar por el cumplimiento de las políticas, programas, procedimientos, normas y el control interno en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, esta integrará dentro de sus actividades la revisión para verificar el cumplimiento de la normativa vigente y evaluará el impacto que se ha tenido con la implementación de los mecanismos establecidos en dicha normativa.

Base legal

En cumplimiento al artículo 19 de la “Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos” Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala”.

Artículo 15 de la “Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo” Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala”.

Resolución JM-108-2010, “Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera”.

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la normativa Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo a las políticas normas y procedimientos establecidos en el departamento internacional en la recepción de efectivo en moneda extranjera y que dichos los procedimientos no permitan que el banco pueda ser utilizado como instrumento en las operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	P/A 2/5
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Planificación de la Auditoría

Objetivos Específicos

1. Verificar que dentro del contenido del Plan Anual de Capacitación en materia de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo se incluyan temas relacionados a la recepción de moneda extranjera en efectivo.
2. Verificar que la capacitación abarque el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y al financiamiento del terrorismo en la recepción de moneda extranjera en efectivo.
3. Verificar que se lleve registro en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial en la recepción de moneda extranjera en efectivo, sean estas ocasionales o habituales y que los mismos se envíen oportunamente.
4. Verificar que existan señales de alerta monitor, para las transacciones múltiples en moneda extranjera en efectivo que en su conjunto superen los US\$10,000.00 ya que las mismas son consideradas como una transacción única si son realizadas por o en beneficio de una misma persona en el día.
5. Verificar que se cumpla con la normativa JM-108-2010, relacionada con la recepción de efectivo en moneda extranjera, a una persona individual o

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	P/A 3/5
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Planificación de la Auditoría

Jurídica que exceda el equivalente a tres mil dólares (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario.

Alcance

La verificación del cumplimiento de la normativa, políticas, programas, procedimientos y control interno en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo comprenderá específicamente el área Internacional del Banco El Emprendedor, S.A. el cual se enfatizará en los procedimientos relacionados con la recepción de efectivo en moneda extranjera vulnerables para lavar dinero o financiar al terrorismo los cuales se mencionan a continuación:

1. Capacitación relacionada con la recepción de moneda extranjera en efectivo.
2. Operaciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.
3. Operaciones relacionadas con la recepción de efectivo en moneda extranjera, a una persona individual o Jurídica que exceda el equivalente a tres mil dólares (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario.

Trabajo a realizar

Se elaborará trabajo de escritorio evaluando la información contenida en los documentos siguientes:

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	P/A 4/5
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Planificación de la Auditoría

- Cuestionario de control interno enfocado a la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo efectuado al Jefe del Departamento Internacional del Banco El Emprendedor, S.A.

- Cuestionarios de verificación sobre el nivel de capacitación con que cuentan los empleados del departamento internacional del Banco El Emprendedor, S.A., en relación a la recepción de efectivo en moneda extranjera.

- Reportes de transacciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

- Expedientes por la recepción de efectivo en moneda extranjera, a una persona individual o Jurídica que exceda el equivalente a tres mil dólares (US\$3,000.00), de acuerdo a la normativa JM-108-2010.

Se efectuará el trabajo de campo en las oficinas que ocupan el Departamento Internacional del Banco El Emprendedor, S.A., el cual consiste en efectuar pruebas del cumplimiento de las políticas, programas, procedimientos, normas y control interno para prevenir el lavado de dinero, y financiamiento del terrorismo, a los empleados responsables de la recepción de efectivo en moneda extranjera.

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	P/A 5/5
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Planificación de la Auditoría

Recurso Humano

Para realizar la verificación de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y prevenir el financiamiento del terrorismo, en la recepción de efectivo en moneda extranjera en el Departamento Internacional, será necesario contar con la colaboración del coordinador de auditoría que tiene a su cargo la vigilancia del Departamento Internacional y un auxiliar de auditoría. El tiempo estimado para la ejecución es de 40 horas hombre.

Técnicas de Supervisión

Las herramientas que se utilizarán para efectuar la evaluación serán: Cuestionarios, cédulas narrativas, entrevistas u otras técnicas de auditoría que se consideren necesarias para realizar el trabajo.

Informes

Se elaborará un informe final de resultados obtenidos.

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	M/R 1/1
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
MATRIZ DE RIESGOS
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA RECEPCIÓN DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA**

FACTOR DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO SUBYACENTE	EVALUACIÓN DE LOS MITIGADORES			RIESGO RESIDUAL	¿CUANTAN CON EVIDENCIA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL?
	VARIABLE	RIESGO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EXISTENCIA DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL		
Conocimiento del Personal		Lavado de Dinero.	MUY ALTO	NO	Evaluar periódicamente al personal del departamento internacional, en cuanto al conocimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos.	Inexistente	ALTO	NO
	Capacitación	Financiamiento del Terrorismo.	MUY ALTO	NO	Falta de evaluación del conocimiento de las disposiciones establecidas en la normativa en contra del financiamiento del terrorismo.	Inexistente	ALTO	NO
		Recepción de efectivo sin cumplir la normativa vigente.	MUY ALTO	NO	Falta de evaluación del conocimiento de las disposiciones establecidas en la resolución JM-108-2010.	Inexistente	ALTO	NO
Sistemas y Registros	Operaciones mayores a US\$10,000	Soporte Tecnológico	ALTO	SI	Que el sistema del banco no permita identificar todas las transacciones mayores a US\$10,000 en un mes calendario.	Aceptable	BAJO	SI
		Registro de las operaciones en los formularios establecidos.	ALTO	SI	Que no se registren todas las transacciones mayores a US\$10,000, en los formularios establecidos por la IVE.	Aceptable	BAJO	SI
Servicios Bancarios		Elaboración de Expedientes	ALTO	SI	Falta de elaboración de los expedientes de clientes que solicitan ingresar efectivo en moneda extranjera por montos mayores a US\$3,000 en un mes calendario.	Bueno	MEDIO	SI
	Recepción de moneda extranjera en efectivos	Elaboración del perfil del Cliente	ALTO	SI	Que el perfil de los clientes no se realice de acuerdo a lo estipulado en la resolución JM-108-2010.	Bueno	MEDIO	SI
		Elaboración del análisis de riesgos	ALTO	SI	Falta de elaboración del análisis de riesgos de cada cliente que solicite ingresar efectivo en moneda extranjera por montos mayores a US\$3,000 en un mes calendario.	Bueno	MEDIO	SI


Asistente de Auditoría


Supervisor

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C/I 1/3
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.

Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013

4.3 Evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
1. ¿El personal del Departamento Internacional es capacitado en cuanto al tema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo?	✓		Se observó las actas en las que hace constar las capacitaciones que han recibido.	A-1 a.
2. ¿Quién realiza la capacitación en cuanto al tema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo?			El Oficial de Cumplimiento realiza una capacitación anual a todo el personal, posteriormente este realiza capacitaciones trimestrales a los funcionarios del banco para que estos transmitan el conocimiento a sus subalternos.	A-1 a.
3. ¿Es continua la capacitación en cuanto al tema de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo?	✓		Es continua para funcionarios, sin embargo, no hay retroalimentación por parte de estos a sus subalternos.	A-1 a.
4. ¿Existe algún método para evaluar a los empleados, el conocimiento que se tiene en materia de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo?		✓	Se pudo constatar que no existe ningún mecanismo de evaluación, razón por la cual se recomendó elaborar uno con el objeto de comprobar la recepción del conocimiento adquirido a través de las capacitaciones impartidas.	A-2 b.

Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C/I 2/3
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.

Enero a Diciembre 2013

Cuestionario para la Evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
5. ¿Existe capacitación específica para el personal, en cuanto a la normativa que regula la recepción de efectivo en moneda extranjera?		✓	No se ha desarrollado un cuestionario específico para evaluar el conocimiento del empleado en cuanto dicha normativa.	A-2 a.
6. ¿Son completos los programas de capacitación?	✓		Se pudo observar que los programas de capacitación contienen los lineamientos básicos.	A-1 b.
7. ¿Es adecuado el material utilizado para capacitar a los empleados?	✓		Se apoyan en folletos con información actualizada. El oficial de cumplimiento presenta boletines constantemente.	A-1 b.
8. ¿Se cuenta con un soporte tecnológico que permita identificar operaciones mayores a US\$10,000.00?	✓		Se cotejaron los formularios IVE-BA-03 de operaciones mayores a US\$10,000.00 efectuadas por el Departamento Internacional durante una semana contra reporte emitido por el sistema tecnológico no encontrando inconsistencias en el sistema.	B-1 b.
9. ¿Existen políticas emitidas por el banco en relación con la resolución JM-108-2010?	✓		Se emitió el Memorándum VPO-004-2010 que contiene las políticas emitidas por el banco en relación a la resolución JM-108-2010.	O/M 3/8

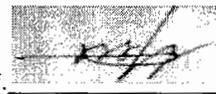
Fecha:	10/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C/I 3/3
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Cuestionario para la Evaluación del Control Interno

Descripción	Si	No	Observaciones	Ref.
10. ¿Existen expedientes de los clientes con autorización para recibir moneda extranjera en efectivo mayor a US\$3,000.00?	✓		Se tuvo a la vista los expedientes de los clientes con autorización para recibir moneda extranjera mayor a US\$3,000.00.	C-1 a.
11. ¿Se solicita declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones a los clientes que solicitan ingresar efectivo en moneda extranjera mayor a US\$3,000.00?	✓		Se pudo observar que la mayoría de los expedientes cuenta con la declaración jurada.	C-3
12. ¿Se realiza un análisis de riesgo de los clientes que ingresan moneda extranjera en efectivo mayor a US\$3,000?	✓		Los Jefes de Agencia son los encargados de realizar el análisis de riesgo que justifiquen el manejo mensual superior a los US\$3,000.	C-3

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	12/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013

4.4 Programa de Auditoría

Descripción	Responsable	Fecha	Ref.
<p>I. Objetivos de la verificación sobre la capacitación con relación a los temas de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y en la recepción de moneda extranjera en efectivo.</p> <p>a. Determinar que existan mecanismos de capacitación relacionados con la normativa vigente en contra del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como para la recepción de moneda extranjera en efectivo.</p> <p>b. Determinar si se evalúa al personal del departamento internacional para establecer el grado de conocimiento concerniente a la normativa vigente antes mencionada.</p> <p>c. Establecer el nivel de conocimiento con que cuentan los empleados del departamento internacional relacionado con los temas de lavado de dinero financiamiento del terrorismo y recepción de efectivo en moneda extranjera.</p>			
<p>II. Procedimientos</p> <p>a. Comprobar que los empleados reciban capacitación permanente en cuanto a la responsabilidad y obligación que se derivan de la Ley en Contra del Lavado de Dinero y financiamiento del terrorismo.</p>	Boris Mejía	13/02/2014	A-1 a

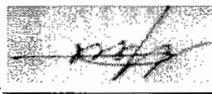
Fecha:	12/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Programa de Auditoría

Descripción	Responsable	Fecha	Ref.
b. Comprobar que los empleados reciban capacitación con respecto a la resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria.	Boris Mejía	13/02/2014	A-2 a
c. Evaluar el conocimiento en cuanto a la responsabilidad y obligación que se derivan de la Ley en Contra del Lavado de Dinero y financiamiento del terrorismo.	Boris Mejía	13/02/2014	A-5,19
d. Evaluar el conocimiento en cuanto a la resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria.	Boris Mejía	13/02/2014	A-5,19
e. Comprobar si existe un programa de capacitación para los empleados, asimismo verificar si el material utilizado para dicha capacitación es adecuado.	Boris Mejía	13/02/2014	A-1 b

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	12/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	B 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Programa de Auditoría

Descripción	Responsable	Fecha	Ref.
<p>I. Objetivos de verificación sobre Alertas y reportes enviados a la IVE por las operaciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.</p> <p>a. Determinar que existan alertas emitidas por el sistema del banco sobre inconsistencias en los reportes de las operaciones mayores a US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional.</p> <p>b. Determinar que se utilicen los formularios establecidos por la IVE, para el envío de los reportes solicitados, por transacciones mayores a US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional.</p> <p>c. Determinar se envíen los reportes oportunamente a la IVE, sobre las operaciones mayores a US\$10,000, o su equivalente en moneda nacional.</p>			
<p>II. Procedimientos</p> <p>a. Verificar que se cuente con un soporte tecnológico que permita identificar operaciones mayores a US\$10,000.00 en efectivo o su equivalente en moneda nacional.</p>	Boris Mejía	14/02/2014	B-1 a

Fecha:	12/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	B 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Programa de Auditoría

Descripción	Responsable	Fecha	Ref.
b. Verificar que se lleve un registro diario, en los formularios que para el efecto diseñe la Intendencia de Verificación Especial, de todas las transacciones que lleven a cabo en efectivo, sean éstas ocasionales o habituales, en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional y que cuadren los reportes de sistema con la información enviada a la IVE.	Boris Mejía	14/02/2014	B-1 a
c. Verificar, si durante un mes no se realizan transacciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, se informe oportunamente a la SIB, a través de la IVE. (IVE-05).	Boris Mejía	14/02/2014	B-1 b

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	12/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C 1/3
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Programa de Auditoría

Descripción	Responsable	Fecha	Ref.
<p>I. Objetivos de la verificación al cumplimiento de la normativa JM-108-2010, con relación a la recepción de moneda extranjera en efectivo, por un monto mayor a US\$3,000 en un mes calendario por cliente.</p> <p>a. Determinar que se esté dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la resolución JM-108-2010, emitida por la junta monetaria y que está relacionada con la recepción de moneda extranjera en efectivo.</p> <p>b. Determinar que existan los expedientes de los clientes que solicitan ingresar moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000 en un mes calendario.</p> <p>c. Determinar que los reportes existentes en el banco relacionados con la recepción de moneda extranjera en efectivo cuadren con los montos máximos autorizados por cliente, y que los mismos sean reportados a la IVE oportunamente.</p>			
<p>II. Procedimientos</p> <p>a. Verificar que la información del reporte IVE-DV-17, que contiene los ingresos de efectivo en moneda extranjera, que se genera a través del menú general sea reportado a la IVE.</p>	Boris Mejía	14/02/2014	C-1 b

Fecha:	12/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C 2/3
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Programa de Auditoría

Descripción	Responsable	Fecha	Ref.
b. Observar que los cuentahabientes cuenten con un único código de identificación (CIF).	Boris Mejía	17/02/2014	C-3
c. Verificar que los cuentahabientes presenten la declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones.	Boris Mejía	17/02/2014	C-3
d. Observar que se elabore el perfil del cliente de acuerdo a la información contenida en los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02, los productos que el cliente maneja en el banco y la actividad económica a la que se dedica.	Boris Mejía	17/02/2014	C-3
e. Verificar que se elaboren los expedientes con información actualizada de los cuentahabientes conteniendo como mínimo la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada • Perfil del cliente analizando estados de cuenta de depósitos y/o movimientos de compra de efectivo en moneda extranjera que servirán de base para el análisis de riesgo. 	Boris Mejía	17/02/2014	C-3
f. Observar que se realice el análisis de riesgos de acuerdo a la información contenida en los expedientes de los cuentahabientes.	Boris Mejía	17/02/2014	C-3

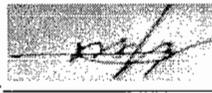
Fecha:	12/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C 3/3
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Programa de Auditoría

Descripción	Responsable	Fecha	Ref.
g. Revisar la información del reporte IVE-DV-17, que se envía a la IVE, a través de la unidad de cumplimiento.	Boris Mejía	14/02/2014	C-1

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-1
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.

Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013

4.5 Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

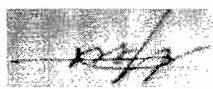
Procedimientos de verificación sobre la capacitación.

Cédula Narrativa

-
- a. El personal del Departamento Internacional recibe capacitación una vez al año por el Oficial de Cumplimiento, éste a su vez realiza capacitaciones con funcionarios trimestralmente, utilizando material de apoyo apropiado e imparte temas actualizados. Los funcionarios tienen la obligación de trasladar la información a sus subalternos, para efecto de control se les ha instruido que en el momento de realizar la capacitación deben levantar un acta la cual tiene que contener fecha, lugar, nombre del tema, duración de la misma, nombre y firma de cada uno de los subalternos que estuvieron presentes en la capacitación, enviando una copia del acta al Oficial de Cumplimiento. Se tuvo a la vista el archivo de actas de capacitación.
- b. Se observó el programa de capacitación realizado por el Oficial de Cumplimiento, indicando el tema a impartir, a quién va dirigido, tipo de capacitación y la periodicidad con que se efectúa. El programa presenta fechas constantes, temas actualizados y un tiempo adecuado para impartirlo. Se estuvo presente en dos capacitaciones impartidas por el Oficial de Cumplimiento y Jefe del Departamento Internacional respectivamente, observando que el material utilizado para la capacitación es adecuado.

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Procedimientos de verificación sobre la capacitación.
Cédula Narrativa

-
- a. Se cuestiono al Gerente del Departamento Internacional y al Oficial de Cumplimiento si existe algún tipo de capacitación especifica acerca del cumplimiento con la resolución JM-108-2010, a lo que respondieron que las capacitaciones que imparte el oficial de cumplimiento están enfocadas a nutrir los temas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y que no existe ninguna capacitación especifica en cuanto a la resolución emitida por la Junta Monetaria relacionada con la recepción de efectivo en moneda extranjera.
- b. Se evaluó al personal del Departamento Internacional sobre el conocimiento normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como del conocimiento de la resolución JM-108-2010, y las técnicas que permitan al empleado detectar operaciones vinculadas con este flagelo, esto mediante cuestionario, el cual contiene 10 preguntas, 5 de conocimientos generales de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y 5 relacionadas con el tema de recepción de efectivo en moneda extranjera mayor a US\$3,000.00, de acuerdo a lo establecido en la resolución JM-108-2010.

f. 

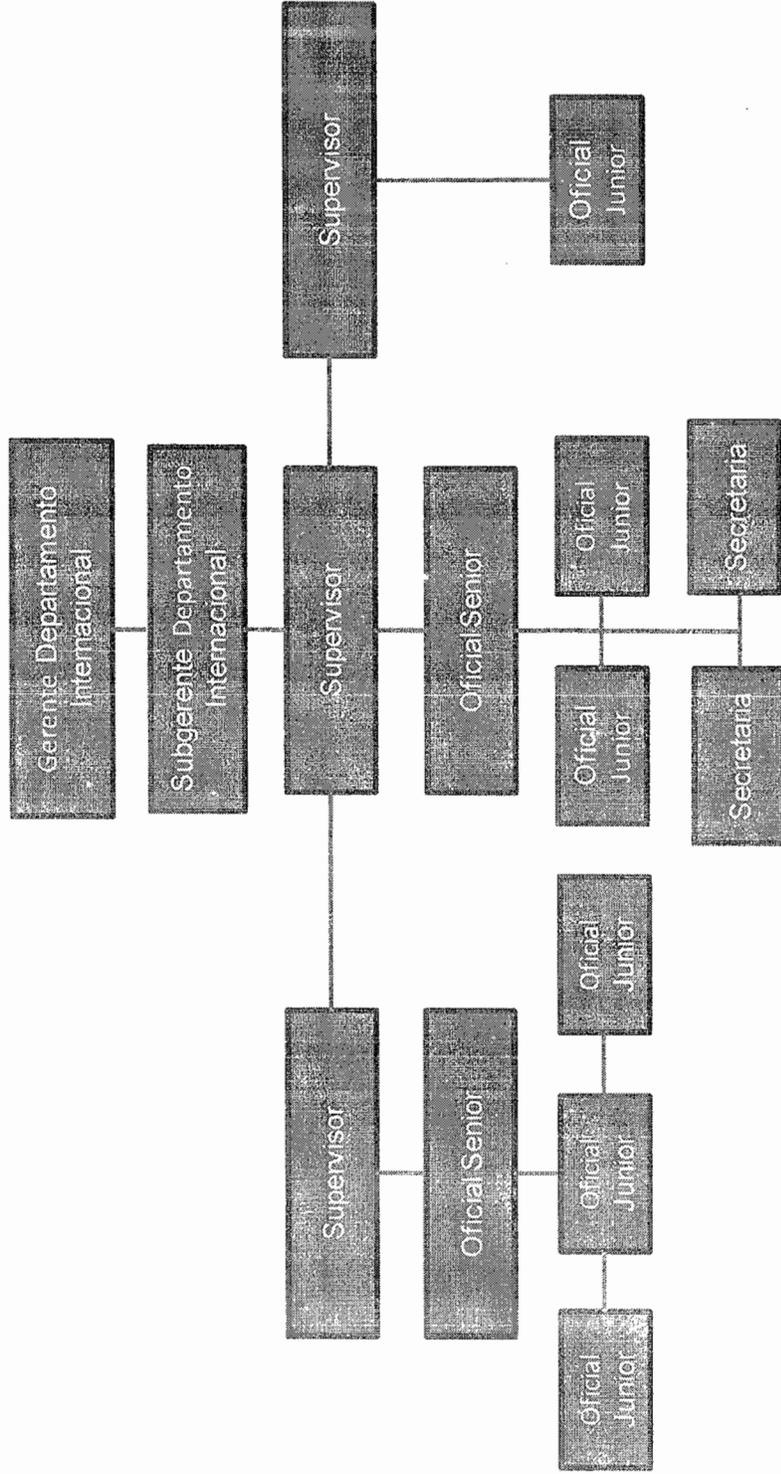
Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL
AL 13 DE FEBRERO DE 2014

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-3
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.



f. 
 Asistente de Auditoria

f. 
 Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-4
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

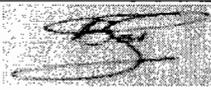
Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Procedimientos de verificación sobre la capacitación.

DEPARTAMENTO INTERNACIONAL
LISTADO DE PERSONAL AL 13 DE FEBRERO DE 2014

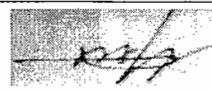
No.	Nombre	Puesto	Ref.
1	Lester Danilo Castañeda Castillo	Gerente	A-5
2	Marvin Rodil Velásquez Ortiz	Sub-gerente	A-6
3	Héctor Manuel Ortiz Nájera	Supervisor	A-7
4	Luis Fernando Suhul Rosales	Supervisor	A-8
5	Roberto Edmundo Sosa García	Supervisor	A-9
6	Aníbal Archila Calderón	Oficial Senior	A-10
7	Sonia Carolina Pérez Morán	Oficial Senior	A-11
8	Mariano Iván Díaz Castillo	Oficial Junior	A-12
9	Natalia María Choc Cabrera	Oficial Junior	A-13
10	Elsa Liseth Barrios Rivera	Oficial Junior	A-14
11	Edgar Mauricio Gramajo Juárez	Oficial Junior	A-15
12	William Rocael Orozco Vázquez	Oficial Junior	A-16
13	Luis Diego Meléndrez Boteo	Oficial Junior	A-17
14	Rosa Emilsa Contreras Hernández	Secretaria	A-18
15	Laura Judith Peralta Rodríguez	Secretaria	A-19

Rangos de Puntuaciones

Resultado			
0 a 40	41 a 70	71 a 90	91 a 100
Sin conocimiento	Conocimiento Deficiente	Conocimiento Aceptable	Conocimiento Satisfactorio

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-5 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Héctor Manuel Ortiz Nájera **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Gerente

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

√

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

√

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

√

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

√

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

√

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-5 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

X

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

X

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

✓

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

✓

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-6 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 70

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Marvin Rodil Velásquez Ortiz **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Sub-gerente

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

X

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

✓

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

✓

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-6 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero _____ Falso _____

X

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

_____ Verdadero _____ Falso

✓

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero _____ Falso _____

✓

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

_____ Verdadero _____ Falso

X

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

_____ Verdadero _____ Falso

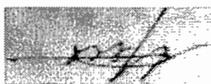
✓

MARCAS DE AUDITORÍA

- CORRECTO
- INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-7 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 50

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Lester Danilo Castañeda Castillo **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Supervisor

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

X

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

✓

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

X

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

X

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-7 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

X

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

✓

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

✓

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

X

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-8 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Luis Fernando Suhul Rosales **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Supervisor

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

X

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

√

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

√

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

√

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

X

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-8 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

MARCAS DE AUDITORÍA

<input checked="" type="checkbox"/>	CORRECTO
<input type="checkbox"/>	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-9 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Roberto Edmundo Sosa García **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Supervisor

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

X

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

✓

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

✓

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-9 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso ✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso ✓

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso X

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso ✓

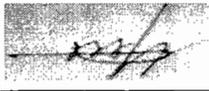
10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso ✓

MARCAS DE AUDITORÍA

- CORRECTO
- INCORRECTO

f. 
Asistente de Auditoría

f. 
Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-10 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

**NOTA:
40**

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Anibal Archila Calderón
Cargo que desempeña: Oficial Senior

Fecha : 13/02/2014

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

X

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

X

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

X

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-10 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00. ✓

Verdadero Falso

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00. X

Verdadero Falso

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información. X

Verdadero Falso

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario. ✓

Verdadero Falso

X

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-11 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Sonia Carolina Pérez Mórán
Cargo que desempeña: Oficial Senior

Fecha : 13/02/2014

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

✓

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

✓

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

X

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

✓

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-11 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

X

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

✓

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

✓

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

✓

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

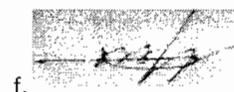
✓

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-12 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO

NOTA:
40

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Mariano Iván Díaz Castillo Fecha : 13/02/2014
Cargo que desempeña: Oficial Junior

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

X

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

✓

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

✓

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

X

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-12 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

X

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

X

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

X

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

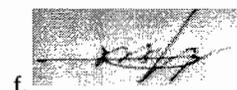
X

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-13 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 90

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Natalia Maria Choc Cabrera **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Oficial Junior

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

✓

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

X

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

✓

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-13 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

MARCAS DE AUDITORÍA

- CORRECTO
- INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-14 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO

NOTA:
80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Elsa Liseth Barrios Rivera Fecha : 13/02/2014
Cargo que desempeña: Oficial Junior

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

✓

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

✓

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

✓

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-14 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

✓

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

X

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

✓

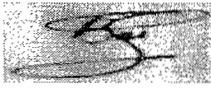
10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

X

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-15 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Edgar Mauricio Gramajo Juárez **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Oficial Junior

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

✓

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

✓

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

✓

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

X

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-15 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

X

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

✓

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

✓

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

✓

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-16 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 50

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: William Rocael Orozco Vázquez Fecha : 13/02/2014
Cargo que desempeña: Oficial Junior

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

X

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

√

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

X

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

√

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

X

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-16 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

X

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

X

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

X

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

√

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

X

MARCAS DE AUDITORÍA

√	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-17 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA:

80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Luis Diego Meléndrez Boteo **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Oficial Junior

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

✓

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

✓

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

✓

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

X

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

✓

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-17 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

X

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

✓

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

✓

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

✓

MARCAS DE AUDITORÍA

- CORRECTO
- INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-18 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 50

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Rosa Emilsa Contreras Hernández **Fecha :** 13/02/2014
Cargo que desempeña: Secretaria

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un círculo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia.
- c) Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo, transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

√

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

√

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

√

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

√

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

X

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-18 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

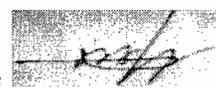
Verdadero Falso

MARCAS DE AUDITORÍA

- CORRECTO
- INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-19 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
CUESTIONARIO**

NOTA: 80

Evaluación del nivel de conocimiento sobre medidas de prevención del lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, así como de políticas implementadas por el Banco para la recepción de efectivo en moneda extranjera

Nombre del colaborador: Laura Judith Peralta Rodriguez
Cargo que desempeña: Secretaría

Fecha : 13/02/2014

1ra. Serie / Selección Múltiple

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre con un circulo la literal de la respuesta que considera correcta.

1 ¿Que es el lavado de dinero?

- a) Proceso por el cual, el dinero y bienes de origen ilícito se integran en el sistema económico financiero o legal, con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.
- b) Custodiar, proteger y resguardar fondos provenientes de actividades de dudosa procedencia. Operaciones normalmente realizadas por los clientes del banco de tales como depósitos de efectivo,
- c) transferencias de fondos, conexión de créditos, entre otras.

√

2 ¿Que es el financiamiento del terrorismo?

- a) Financiamiento mediante préstamos a personas individuales o jurídicas que no cumplen con los requisitos básicos para ser sujetos de crédito.
- b) Acto violento que atenta contra la integridad humana con la finalidad de alterar el orden constitucional.
- c) Proporcionar, transferir o entregar directa o indirectamente, dinero o cualquier clase de bienes con la intención o a sabiendas que serán utilizados para el terrorismo.

√

3 ¿En que consiste la política de conocimiento del cliente?

- a) Promover el cumplimiento de las normas legales y de sanas prácticas bancarias.
- b) Conjunto de procedimientos y actividades que permiten obtener información suficiente del cliente, a efecto de conocer su identidad, nacionalidad, actividad económica, origen y destino de sus fondos.
- c) En solicitar documentos de identificación originales y vigentes de los clientes al inicio de la relación.

√

4 ¿Es el funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales que se identifiquen?

- a) Gerente general.
- b) Auditor Interno
- c) Oficial de Cumplimiento.

X

5 ¿Quiénes deben aplicar las políticas establecidas para las recepción de moneda extranjera en efectivo?

- a) Oficial de Cumplimiento.
- b) Personal de Recursos Humanos
- c) Todo el personal del banco.

√

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-19 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

2da. Serie / Verdadero - Falso

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que se presentan e indique (subrayando) si son verdaderas o falsas.

6 La políticas para la recepción de efectivo en moneda extranjera están incluidas en el memorándum VPO-004-2010, emitido por la vicepresidencia de operaciones.

Verdadero Falso

✓

7 La declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones deben presentarla los clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$3,000.00.

Verdadero Falso

✓

8 Debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo por montos mayores a US\$1,000.00.

Verdadero Falso

✓

9 A los clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000 no es necesario requerirles ningún tipo de información.

Verdadero Falso

X

10 Es responsabilidad de los Jefes de Agencia mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

Verdadero Falso

✓

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	CORRECTO
X	INCORRECTO

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-20
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
EVALUACIÓN AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, ASÍ COMO DE POLÍTICAS IMPLEMENTADAS POR EL BANCO PARA LA RECEPCIÓN DE EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA

Empleados activos al 13 de febrero de 2014

Cantidad de preguntas:	10
Cantidad de empleados evaluados:	15

No.	ASPECTOS EVALUADOS	Gerente	Sub-gerente	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Oficial Senior	Oficial Senior	Oficial Junior	Secretaria	Secretaria	% Conocimiento					
1	Definición de lavado de dinero.	10	10	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	73%
2	Definición de financiamiento de terrorismo.	10	0	10	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	80%
3	Política conoza a su cliente.	10	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	73%
4	Funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	80%
5	Quienes deben aplicar las políticas establecidas para la recepción de moneda extranjera en efectivo.	10	10	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60%
6	En donde esta contenida la política para la recepción de efectivo en moneda extranjera.	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	80%
7	Que clientes debe presentar declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones.	0	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	53%
8	Monto a partir del cual debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	53%
9	Información que debe solicitarse a clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US1.00 y US3.000.000.	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	73%
10	Funcionario responsable de mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3.000.00. en un mes calendario.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60%
REF.		A-5	A-6	A-7	A-8	A-9	A-10	A-11	A-12	A-13	A-14	A-15	A-16	A-17	A-18	A-19	
Calificación		80.00	70.00	50.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	40.00	80.00	80.00	80.00	80.00	50.00	80.00	80.00
Calificación Promedio		69				90				40							


 f
 Asistente de Auditoría


 f
 Supervisor

Fecha:	14/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	B-1
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Procedimientos de verificación sobre Alertas y reportes enviados a la IVE
por las operaciones mayores a US\$10,000.00.

Cédula Narrativa

-
- a. Se verificó que por cada una de las operaciones mayores a US\$10,000.00 se elabora el formulario IVE-BA-03, se tomó una muestra de operaciones con dicha característica realizadas por el Departamento Internacional durante la semana comprendida del 23 al 27 de Diciembre de 2013, no se localizó los formularios del día 23 de diciembre, se le consulto al Oficial de Cumplimiento dicho hallazgo, respondiéndonos que fue un error de archivo, posteriormente se observó la existencia física de dichos formularios.
- b. Se verificó durante el último semestre del año 2013, reportando a la IVE en cada uno de estos meses oportunamente, las transacciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, por medio del formulario respectivo (IVE-05), indicándonos el Oficial de Cumplimiento que es muy poco probable que no se den este tipo de operaciones dentro de un mes calendario.
- c. Se realizó la comparación del total de operaciones y montos mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional, emitidos por el reporte del sistema del banco, efectuadas durante el mes de diciembre de 2013, contra el total de operaciones y montos reportados a la IVE.

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	14/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	B-2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.
Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013
Papeles de Trabajo de Auditoría Interna
Procedimientos de verificación sobre Alertas y reportes enviados a la IVE
por las operaciones mayores a US\$10,000.00 en efectivo.

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
OPERACIONES MAYORES A US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL
PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

DESCRIPCIÓN	SEGÚN SISTEMA	REPORTADO A LA IVE	DIF.	MES	FECHA DE ENVIO
TOTAL DE REGISTROS	1996	1996	0.00	JUNIO	05/07/2013
TOTAL MONTO	\$62,410,783.68	\$62,410,783.68	∫ 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2025	2025	0.00	JULIO	06/08/2013
TOTAL MONTO	\$65,820,947.33	\$65,820,947.33	∫ 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	1850	1850	0.00	AGOSTO	05/09/2013
TOTAL MONTO	\$61,223,840.53	\$61,223,840.53	∫ 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2149	2149	0.00	SEPTIEMBRE	04/10/2013
TOTAL MONTO	\$62,725,123.90	\$62,725,123.90	∫ 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2203	2203	0.00	OCTUBRE	05/11/2013
TOTAL MONTO	\$63,756,759.21	\$63,756,759.21	∫ 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2547	2547	0.00	NOVIEMBRE	04/12/2013
TOTAL MONTO	\$69,825,458.93	\$69,825,458.93	∫ 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2925	2925	0.00	DICIEMBRE	03/01/2014
TOTAL MONTO	\$77,367,354.18	\$77,367,354.18	∫ 0.00		
TOTAL OPERACIONES	15695	∑ 15695	∑ 0.00		
TOTAL MONTO	\$463,130,267.76	∑ \$463,130,267.76	∑ 0.00		

Δ

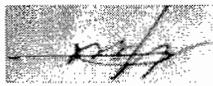
Δ

MARCAS DE AUDITORIA

Δ	SUMATORIA VERTICAL
∑	SUMATORIA
∫	COTEJADO CONTRA SALDO DEL SISTEMA

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

Fecha:	14/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C-1
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Banco El Emprendedor, S.A.

Del 1 de Enero al 31 Diciembre 2013

Papeles de Trabajo de Auditoría Interna

**Procedimientos de verificación al cumplimiento de la normativa JM-108-2010,
con relación a la recepción de moneda extranjera en efectivo.**

-
- a. Se verificó los expedientes de los clientes que cuentan con autorización para ingresar moneda extranjera en efectivo por un monto mayor a US\$3,000.00, cotejando que cada expediente cuente con la documentación requerida en la resolución JM-108-2010.
- b. Se verificó en el mes de diciembre 2013 la información generada por el sistema de las transacciones realizadas por los clientes que tienen autorización para ingresar moneda extranjera en efectivo mayor a US\$3,000.00, contra el reporte enviado a la IVE (IVE-DV-17), en el cual no se encontró ninguna diferencia.
- c. De la revisión de expedientes efectuada a los clientes que cuentan con autorización para ingresar moneda extranjera en efectivo por un monto mayor a US\$3,000.00 se observó la existencia de la siguiente documentación:
- Declaración Jurada
 - Perfil del Cliente
 - Análisis de Riesgo

Los resultados obtenidos en dicha revisión se analizan en las cédulas que se presentan a continuación:

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
SISTEMA DE CLIENTES
REPORTE DE CLIENTES CON MÁXIMOS AUTORIZADOS

Ordenado por montos de 0.00 a 999,999,999.99

Fecha:	17/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejia	C-2 1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Item	No. CIF	Nombre del cliente	Representante Legal	De fecha	a Fecha	Autorizó	Fecha de Autorización	Fecha de Vencimiento Actual	Monto Autorizado US\$
1	189669	VIAJES ABASA, S.A.	JOSÉ LUIS ABAD DÍAZ	13/01/2011	30/09/2014	RRLUCERO	04/10/2013	30/10/2014	16,000.00
2	210990	VACACIONES INTERNACIONALES, S.A.	CÉSAR AUGUSTO MONTERROSO MORALES	01/02/2011	01/11/2014	RRLUCERO	10/12/2013	01/12/2014	20,000.00
3	211303	BEECHCRAFT DE GUATEMALA, S.A.	JEAN PAUL GUY MOREL DEPOCAS	05/07/2012	30/09/2013	Y	04/10/2013	30/10/2014	15,000.00
4	190167	POLLO CAMPERO, S.A.	PEDRO GIL CASTELLANOS	03/02/2011	31/03/2014	RRLUCERO	22/03/2012	31/03/2013	50,000.00
5	191285	UNIÓN GUATEMALTECA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD -UGAP-	JUAN MAURICIO DE JESUS WURMSER ORDONEZ	23/10/2013	31/12/2014	RRLUCERO	24/10/2013	31/12/2014	7,480.00
6	491267	MUNDO EXTREMO, S.A.	CRISTOPHER MICHAEL SHWARTZ MARKLAND	03/06/2013	03/06/2014	RRLUCERO	13/06/2013	03/06/2014	12,000.00
7	211308	5ND PRODUCTOS ELECTRONICOS, S.A.	EDGARDO ALBERTO PIMENTEL JUAREZ	25/03/2012	31/03/2014	RRLUCERO	15/04/2013	31/03/2014	25,000.00
8	713701	DISTRIBUIDORA DEL CARIBE / JOSÉ MARÍA MACÍAS FERNÁNDEZ	ALEJANDRO LORENZO MACÍAS CARBONELL	09/08/2013	09/08/2014	RRLUCERO	09/08/2013	09/08/2014	30,000.00
9	601421	PROYECTOS TURÍSTICOS MAYA, S.A.	CARLOS ROBERTO CRUZ PELLECEER	07/03/2013	28/02/2014	RRLUCERO	07/03/2013	28/02/2014	40,000.00
10	235750	DISTRIBUIDORA R&V COMERCIAL	LUIS ALFREDO DE LA ROCA VALENZUELA	20/01/2012	31/03/2014	RRLUCERO	10/04/2013	31/03/2014	45,000.00
11	13600	ORGANIZACION HOTELTUR, S.A.	CARLOS ALBERTO ROESCH SCOTT	08/01/2013	30/04/2014	RRLUCERO	26/04/2013	30/04/2014	45,000.00
12	501922	HOTEL CAMINO REAL, S.A.	JUAN MANUEL MONTERROSO ROSS	22/02/2013	31/03/2014	RRLUCERO	26/04/2013	31/03/2014	65,000.00
13	11640	CECOBA, S.A.	JUAN MANUEL MONTERROSO ROSS	25/01/2011	18/05/2014	RRLUCERO	08/04/2013	18/05/2014	65,000.00
14	465680	HOTEL CAMINO REAL ANTIGUA	JUAN MANUEL MONTERROSO ROSS	27/12/2012	28/12/2014	RRLUCERO	07/06/2013	28/12/2014	5,000.00
15	3890	MOLINOS MODERNOS, S.A.	MARIO ARNOLDO JOHNSTON SANDOVAL	28/08/2013	28/08/2014	RRLUCERO	28/08/2013	28/08/2014	10,000.00
16	542146	COOPERATIVA SALCAJÁ, R.L.	VAIRO JACOB DE LEÓN LÓPEZ	06/08/2013	31/08/2014	RRLUCERO	07/08/2013	31/08/2014	11,000.00
17	248947	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ZONA PRADERA, S.A.	LUIS ARTURO HERNÁNDEZ CASTRO	30/07/2013	30/07/2014	RRLUCERO	30/07/2013	30/07/2014	15,000.00
18	684333	SERVICIOS INSUMOS Y LOGÍSTICA, S.A.	HECTOR ORLANDO FAJARDO REYES	16/08/2012	16/08/2014	RRLUCERO	16/08/2013	16/08/2014	15,000.00
19	219351	VICTOR MANUEL FLOREZ ORZABAL	VICTOR MANUEL FLORES ORZABAL	27/12/2013	27/12/2014	RRLUCERO	27/12/2013	27/12/2014	15,000.00
20	273306	EDGAR ORLANDO CORTEZ RIVAS	EDGAR ORLANDO CORTEZ RIVAS --- PROPIETARIO	20/08/2013	31/08/2014	RRLUCERO	20/08/2013	31/08/2014	10,000.00
21	18547	ALVARO LEONEL RAMAZZINI MERI	ALVARO LEONEL RAMAZZINI MERI	19/08/2013	31/08/2014	RRLUCERO	19/08/2013	31/08/2014	10,000.00
22	230024	AZ. SOCIEDAD ANONIMA	ELISA FERNANDA LEÓN RIVERA	19/08/2013	31/08/2014	RRLUCERO	19/08/2013	31/08/2014	10,000.00

MARCAS DE AUDITORÍA
 INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL SISTEMA
 FECHA DE AUTORIZACIÓN VENCIDA

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
 SISTEMA DE CLIENTES
 REPORTE DE CLIENTES CON MÁXIMOS AUTORIZADOS

Ordenado por montos de 0.00 a 999,999,999.99

Fecha:	17/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C-2 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Item	No. CIF	Nombre del cliente	Representante Legal	De fecha	a Fecha	Autorizó	Fecha de Autorización	Fecha de Vencimiento Actual	Monto Autorizado US\$
23	1028866	EMPRESA TURÍSTICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA	KARIN MARIBEL VIDAL AGUILAR DE CASTELLANOS	08/03/2013	10/03/2014	RRLUCERO	08/03/2013	10/03/2014	15,000.00
24	474302	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL SAN MIGUEL	JOSÉ EDVIN YAX GARCÍA	08/06/2013	30/06/2014	RRLUCERO	08/06/2013	30/06/2014	25,000.00
25	1016768	COMERCIALIZADORA DE VIAJES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	BYRON ENRIQUE LÓPEZ RECINOS	20/12/2013	31/12/2014	RRLUCERO	20/12/2013	31/12/2014	30,000.00
26	214430	ELITE SPORT, S.A.	VILMA ARACELY YOL ALVAREZ	21/02/2013	21/02/2014	RRLUCERO	25/02/2013	21/02/2014	8,000.00
27	214520	ABBY, S.A.	ARMANDO CABANE VILET	11/01/2013	11/01/2014	RRLUCERO	15/01/2013	11/01/2014	100,000.00
28	551981	CIENFUEGOS	MAYRA ESTER LEÓN VARGAS	27/12/2011	01/02/2014	RRLUCERO	01/02/2013	01/02/2014	10,000.00
29	825796	CORPORACIÓN DE COMERCIO DELFIN	HILMA FLORINDA LÓPEZ NAVARRO	27/01/2013	28/02/2014	RRLUCERO	29/01/2013	28/02/2014	15,000.00
30	215773	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS	ÁNGEL SALVADOR IRUNGARAY SUÁREZ	23/02/2011	31/03/2014	RRLUCERO	11/04/2013	31/03/2014	35,000.00
31	605916	AGENCIA DE VIAJES SAB	MARÍA ELENA SANDOVAL DE ALVARO -- PORPIETAR	19/12/2012	30/04/2014	RRLUCERO	19/04/2013	30/04/2014	10,000.00
32	277515	DEPOSITO DE COHETES EL VOLCANCITO	LUBIA ESPERANZA VARGAS Y VARGAS	27/12/2011	02/02/2014	RRLUCERO	01/02/2013	02/02/2014	10,000.00
33	259969	INDUSTRIA TURÍSTICA, S.A.	MARTA LUZ CARRANZA LÓPEZ	20/02/2013	20/02/2014	RRLUCERO	20/02/2013	20/02/2014	7,000.00
34	233724	CONSULADO DE PANAMA	MARIA LUZ CARRANZA LÓPEZ	14/01/2013	30/05/2014	RRLUCERO	24/06/2013	30/05/2014	16,000.00
35	502475	BANCO ANTIGUA	JOSÉ ANTONIO ITURRIAGA TRAVEZAN	14/03/2011	14/05/2014	RRLUCERO	12/03/2013	14/05/2014	50,000.00
36	264359	INDUSTRIA HOTELERA GUATEMALATECA, S.A.	MOISES GARCIA CUELLAR	19/02/2013	19/02/2014	RRLUCERO	19/02/2013	19/02/2014	10,000.00
37	150528	MOISES MAYER RUSS KAIRE		17/08/2013	31/08/2014	RRLUCERO	19/08/2013	31/08/2014	3,000.00
38	210828	SHEMTOV, S.A.		17/08/2013	31/08/2014	RRLUCERO	19/08/2013	31/08/2014	3,000.00
39	972428	VIAJES EXCLUSIVOS	MARGARITA PATRICIA DE LEÓN -- PROPIETARIA	05/02/2013	05/02/2014	RRLUCERO	05/02/2013	05/02/2014	30,000.00
40	219137	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SERVICIOS VARIOS TONANTEL, R.L.	EDGAR ARMANDO ESTRADA LÓPEZ	22/01/2013	31/01/2014	RRLUCERO	22/01/2013	31/01/2014	40,000.00
41	396633	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ OBRERO, R.L.	EDGAR ANTONIO ALDANA PÉREZ	07/02/2013	07/02/2014	RRLUCERO	07/02/2013	07/02/2014	75,000.00
42	539753	MAYRA ESTER LEÓN VARGAS		31/01/2013	31/12/2013	RRLUCERO	01/02/2013	31/12/2013	10,000.00
43	279803	ROBERTO FRANCISCO BERTI MOLINA		28/12/2012	31/12/2013	RRLUCERO	27/12/2012	31/12/2013	15,000.00
44	279804	SIN NOMBRE		28/12/2012	31/12/2013	RRLUCERO	20/12/2012	31/12/2013	15,000.00
45	538553	LUBIA ESPERANZA VARGAS Y VARGAS LEÓN		26/12/2012	26/12/2013	RRLUCERO	31/01/2013	26/12/2013	10,000.00

MARCAS DE AUDITORÍA
 INFORMACIÓN EXTRADA DEL SISTEMA
 FECHA DE AUTORIZACIÓN VENCIDA


 Asistente de Auditoría


 Supervisor

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
 Cédula de revisión de expedientes de clientes autorizados para vender más de US\$3,000.00
 Información del reporte de clientes al 31/12/2013

Fecha:	17/02/2014	PIT
Preparado:	Boris Mejía	C-3 112
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Item	No. CIF	Nombre del cliente	De fecha	a Fecha	Monto Autorizado US\$	Expedientes Encontrados	Expedientes No Encontrados	No. Cuenta	Agencia	Declaración Jurada	nombramiento representante	Legal	Informe Conocimiento del Cliente	Análisis del Riesgo	Perfil del Cliente	Fecha de Autorización	Fecha de Vencimiento	Monto US\$ Autorizado	Estatus	Diferencia Fecha de Vencimiento	Diferencia Monto Autorizado
1	189659	VIAJES ABASA, S.A.	13/01/2011	30/09/2014	16,000.00	✓		41-210109-09	Zona 10	✓	✓	✓	✓	✓	✓	04/10/2013	30/10/2014	16,000.00	Vigente	(30)	0
2	210980	VACACIONES INTERNACIONALES, S.A.	01/02/2011	01/11/2014	20,000.00	✓		47-910021-24	Puerto de San José	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10/12/2013	01/12/2014	20,000.00	Vigente	(30)	0
3	213303	BEECHCRAFT DE GUATEMALA, S.A.	05/07/2012	30/09/2013	15,000.00	✓		115-450250-24	Vía Fontana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	04/10/2013	30/10/2014	15,000.00	Vigente	(395)	0
4	180167	POLLO CAMPERO, S.A.	03/02/2011	31/03/2014	50,000.00	✓		17-13027-23	Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	22/03/2012	31/03/2013	50,000.00	Vencido	365	0
5	191285	UNIÓN GUATEMALTECA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD -JGAP-	23/10/2013	31/12/2014	7,480.00	✓		417-10308-77	Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	24/10/2013	31/12/2014	7,800.00	Vigente	0	-320
6	491267	MUNDO EXTREMO, S.A.	03/06/2013	03/06/2014	12,000.00	✓		112-400078-53	Vista Hermosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	13/06/2013	03/06/2014	12,000.00	Vigente	0	0
7	211308	5ND PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, S.A.	25/03/2012	31/03/2014	25,000.00	✓		115-400509-72	Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	15/04/2013	31/03/2014	25,000.00	Vigente	0	0
8	713701	DISTRIBUIDORA DEL CARIBE / JOSÉ MARÍA MACIAS FERNANDEZ	09/08/2013	09/08/2014	30,000.00	✓		417-10160-93	Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	09/08/2013	09/08/2014	30,000.00	Vigente	0	0
9	601421	PROYECTOS TURÍSTICOS MAYA, S.A.	07/03/2013	28/02/2014	40,000.00	✓		457-10033-02	Antigua	✓	✓	✓	✓	✓	✓	07/03/2013	28/02/2014	40,000.00	Vigente	0	0
10	235750	DISTRIBUIDORA R&V COMERCIAL	20/01/2012	31/03/2014	45,000.00	✓		437-10010-02	Boca del Monte	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10/04/2013	31/03/2014	45,000.00	Vigente	0	0
11	13600	ORGANIZACIÓN HOTEL TUR, S.A.	08/01/2013	30/04/2014	45,000.00	✓		119-400010-73	Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	26/04/2013	30/04/2014	45,000.00	Vigente	0	0
12	501922	HOTEL CAMINO REAL, S.A.	22/02/2013	31/03/2014	85,000.00	✓		412-10213-27	Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	26/04/2013	31/03/2014	65,000.00	Vigente	0	0
13	11640	CECOBA, S.A.	28/06/2012	30/04/2014	65,000.00	✓		115-400554-52	Central	✓	✓	✓	✓	✓	✓	26/04/2013	30/04/2014	65,000.00	Vigente	0	0
14	465880	HOTEL CAMINO REAL ANTIGUA	25/01/2011	18/05/2014	65,000.00	✓		476-100454-73	Antigua	✓	✓	✓	✓	✓	✓	08/04/2013	18/05/2014	65,000.00	Vigente	0	0
15	3890	MOLINOS MODERNOS, S.A.	27/12/2012	28/12/2014	5,000.00	✓		427-50028-90	Petapa I	✓	✓	✓	✓	✓	✓	07/06/2013	28/12/2014	5,000.00	Vigente	0	0
16	542146	COOPERATIVA SALCAJA, R.L.	28/08/2013	28/08/2014	10,000.00	✓		103-400028-09	Salcaja	✓	✓	✓	✓	✓	✓	28/08/2013	28/08/2014	10,000.00	Vigente	0	0
17	248947	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ZONA PRADERA, S.A.	06/08/2013	31/08/2014	11,000.00	✓		111-400021-85	Zona Pradera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	07/08/2013	31/08/2014	11,000.00	Vigente	0	0
18	684333	SERVICIOS, INSUMOS Y LOGÍSTICA, S.A.	30/07/2013	30/07/2014	15,000.00	✓		427-10028-65	Petapa III	✓	✓	✓	✓	✓	✓	30/07/2013	30/07/2014	15,000.00	Vigente	0	0
19	218351	VICTOR MANUEL FLOREZ ORIZABAL	16/08/2012	16/08/2014	15,000.00	✓		101-400009-82	Atenasio Tzul	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	16/08/2013	16/08/2014	15,000.00	Vigente	0	0
20	273306	EDGAR ORLANDO CORTÉZ RIVAS	27/12/2013	27/12/2014	15,000.00	✓		73-00384-78	Chiquimulla	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	27/12/2013	27/12/2014	15,000.00	Vigente	0	0
21	18547	ALVARO LEONEL RAMAZZINI IMERI	20/08/2013	31/08/2014	10,000.00	✓		534-10002-37	San Marcos	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	20/08/2013	31/08/2014	10,000.00	Vigente	0	0
22	230024	JAZ. SOCIEDAD ANÓNIMA	19/08/2013	31/08/2014	10,000.00	✓		437-10046-28	Vía Fontana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	19/08/2013	31/08/2014	10,000.00	Vigente	0	0

MARCAS DE AUDITORÍA

✓	DOCUMENTO ENCONTRADO
X	DOCUMENTO NO ENCONTRADO
N/A	NO APLICA

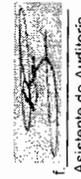
BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
 Cédula de revisión de expedientes de clientes autorizados para vender más de US\$3,000.00
 Información del reporte de clientes al 31/12/2013

Fecha:	17/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C-3 2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Item	No. CIF	Nombre del cliente	De fecha	a Fecha	Monto Autorizado US\$	Expedientes Encontrados	Expedientes No Encontrados	No. Cuenta	Agencia	Declaración Jurada	Nombramiento Representante Legal	Informe Conocimiento del Cliente	Análisis del Riesgo	Perfil del Cliente	Fecha de Autorización	Fecha de Vencimiento	Monto US\$ Autorizado	Estatus	Diferencia Fecha de Vencimiento	Diferencia Monto Autorizado
23	1028866	EMPRESA TURÍSTICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA	08/03/2013	10/03/2014	15,000.00	✓		119-400018-17	Santa Elena Petén	✓	✓	X	X	✓	08/03/2013	10/03/2014	15,000.00	Vigente	0	0
24	474302	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL SAN MIGUEL	08/06/2013	30/06/2014	25,000.00	✓		108-450003-88	Totonicapán	✓	✓	X	✓	✓	06/06/2013	30/06/2014	25,000.00	Vigente	0	0
25	1016766	ANÓNIMA	20/12/2013	31/12/2014	30,000.00	✓		485-00083-26	7a. Avenida	✓	✓	X	✓	✓	20/12/2013	31/12/2014	30,000.00	Vigente	0	0
26	214430	ELITE SPORT, S.A.	21/02/2014	21/02/2014	8,000.00	✓		446-10032-61	Roosevelt II	✓	✓	✓	✓	✓	25/02/2013	21/02/2014	8,000.00	Vigente	0	0
27	214620	ABBY, S.A.	11/01/2013	11/01/2014	100,000.00	✓		417-10017-11	Zona Pradera	✓	✓	✓	✓	✓	15/01/2013	11/01/2014	100,000.00	Vencido	0	0
28	551991	CIENFUEGOS	27/12/2011	01/02/2014	10,000.00	✓		487-00005-54	La Florida	✓	✓	✓	✓	✓	01/02/2013	01/02/2014	10,000.00	Vigente	0	0
29	825796	CORPORACIÓN DE COMERCIO DELFIN	27/01/2013	28/02/2014	15,000.00	✓		451-00016-59	Terminal I	✓	✓	✓	✓	✓	29/01/2013	28/02/2014	15,000.00	Vigente	0	0
30	215773	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPANIA	23/02/2011	31/03/2014	35,000.00	✓		417-10321-03	Central	✓	✓	✓	✓	✓	11/04/2013	31/03/2014	35,000.00	Vigente	0	0
31	605916	AGENCIA DE VIAJES SAB	19/12/2012	30/04/2014	10,000.00	✓		430-10037-92	Xela II	✓	N/A	✓	✓	✓	19/04/2013	30/04/2014	10,000.00	Vigente	0	0
32	277515	DEPÓSITO DE COHETES EL VOLCANCITO	27/12/2011	02/02/2014	10,000.00	✓		479-10021-24	La Florida	✓	N/A	✓	✓	✓	01/02/2013	02/02/2014	10,000.00	Vigente	0	0
33	259669	INDUSTRIA TURÍSTICA, S.A.	20/02/2013	20/02/2014	7,000.00	✓		446-10036-33	Roosevelt II	✓	✓	✓	✓	✓	20/02/2013	20/02/2014	7,000.00	Vigente	0	0
34	233724	CONSULADO DE PANAMA	14/01/2013	30/05/2014	16,000.00	✓		483-00250-01	Plaza Decorisima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24/06/2013	30/05/2014	16,000.00	Vigente	0	0
35	502475	BANCO ANTIGUA	14/03/2011	14/05/2014	50,000.00	✓		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	264339	INDUSTRIA HOTELERA GUATEMALATECA, S.A.	19/02/2013	19/02/2014	10,000.00	✓		446-10025-51	Roosevelt II	✓	✓	✓	✓	✓	19/02/2013	19/02/2014	10,000.00	Vigente	0	0
37	150528	MOISES MAYER RUSS KAIRE	17/08/2013	31/08/2014	3,000.00	✓		437-10043-49	Vía Fontana	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	19/08/2013	31/08/2014	3,000.00	Vigente	0	0
38	210826	SHEMTOV, S.A.	17/08/2013	31/08/2014	3,000.00	✓		437-10009-51	Vía Fontana	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	19/08/2013	31/08/2014	3,000.00	Vigente	0	0
39	972429	VIAJES EXCLUSIVOS	05/02/2013	05/02/2014	30,000.00	✓		430-10038-85	Xela II	✓	N/A	✓	✓	✓	05/02/2013	05/02/2014	30,000.00	Vigente	0	0
40	219137	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SERVICIOS VARIOS	22/01/2013	31/01/2014	40,000.00	✓		474-10004-39	Nueva Santa Rosa	✓	✓	✓	✓	✓	22/01/2013	31/01/2014	40,000.00	Vigente	0	0
41	396833	TONANTEL, R.L.	07/02/2013	07/02/2014	75,000.00	✓		120-400009-49	Esquipulas	✓	✓	✓	✓	✓	07/02/2013	07/02/2014	75,000.00	Vigente	0	0
42	539753	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN JOSÉ OBRERO,	31/01/2013	31/12/2013	10,000.00	✓		487-00016-36	La Florida	✓	N/A	✓	✓	✓	01/02/2013	31/12/2013	10,000.00	Vigente	0	0
43	279803	MAYRA ESTER LEÓN VARGAS	26/12/2012	31/12/2013	15,000.00	✓		11-5400783-01	Central	✓	N/A	✓	✓	✓	27/12/2012	31/12/2013	15,000.00	Vigente	0	0
44	279804	ROBERTO FRANCISCO BERTI MOLINA	26/12/2012	31/12/2013	15,000.00	✓		X	X	X	X	X	X	X	20/12/2012	31/12/2013	15,000.00	Vigente	0	0
45	538553	LUBIA ESPERANZA VARGAS Y VARGAS LEÓN	26/12/2012	26/12/2013	10,000.00	✓		X	X	X	X	X	X	X	31/01/2013	26/12/2013	10,000.00	Vencido	0	0

MARCAS DE AUDITORIA

- ✓ DOCUMENTO ENCONTRADO
- X DOCUMENTO NO ENCONTRADO
- N/A NO APLICA


Asistente de Auditoría


Supervisor

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
Cédula de revisión de expedientes de clientes autorizados para vender más de US\$3,000.00
Información del reporte de clientes al 31/12/2013

Fecha:	17/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C-4 /1/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Item	No. CIF	Nombre del cliente	De fecha	a Fecha	Monto Autorizado US\$	Expedientes Encontrados	Expedientes No Encontrados	No. Cuenta	Agencia	Documentos Requeridos con Información Desactualizada
1	189669	VIAJES ABASA, S.A.	13/01/2011	30/09/2014	16,000.00	✓		41-210109-09	Zona 10	El representante legal de la declaración difiere del perfil del cliente y del nombramiento, el nombramiento venció el 28/07/2012. Perfil del cliente desactualizado y sin firma de quién revisó.
2	210990	VACACIONES INTERNACIONALES, S.A.	01/02/2011	01/11/2014	20,000.00	✓		47-910021-24	Puerto de San José	Análisis de riesgo desactualizado. Perfil del cliente sin firma y sin código del responsable elaboración.
3	211303	BEECHCRAFT DE GUATEMALA, S.A.	05/07/2012	30/09/2013	15,000.00	✓		115-450250-24	Vía Fontana	El representante legal de la declaración jurada, difiere del nombramiento de la representación.
4	190167	POLLO CAMPERO, S.A.	03/02/2011	31/03/2014	50,000.00	✓		17-13027-23	Central	Diferencia en vencimiento
5	191285	UNION GUATEMALTECA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD -UGAP-	23/10/2013	31/12/2014	7,480.00	✓		417-10306-77	Central	El análisis de riesgo figura desactualizado (29/08/2011)
6	491267	MUNDO EXTREMO, S.A.	03/09/2013	09/09/2014	12,000.00	✓		112-400078-53	Vista Hermosa	Declaración Jurada del 23/05/2011. Nombramiento venció el 30/03/2012. Perfil del cliente de fecha 02/07/2011.
7	211308	SND PRODUCTOS ELECTRONICOS, S.A.	25/03/2012	31/03/2014	25,000.00	✓		115-400509-72	Central	Perfil sin firma y sin código de quién revisó.
8	713701	DISTRIBUIDORA DEL CARIBE / JOSE MARIA MACIAS FERNANDEZ	09/08/2013	09/08/2014	30,000.00	✓		417-10160-93	Central	El perfil del cliente del 15/11/2013, no consigna el CIF del cliente, sin firma y código de quién elaboró y revisó.
9	601421	PROYECTOS TURISTICOS MAYA, S.A.	07/03/2013	28/02/2014	40,000.00	✓		457-10033-02	Antigua	La declaración jurada es de fecha 04/02/2011, firmada por el Sr. Carlos Rodolfo Pellicer en representación legal. El Nombramiento venció el 28/05/2013. El perfil del cliente de fecha 06/07/2011, consigna al Sr. José Jorge Arturo Cruz Pellicer como representante legal.
10	235750	DISTRIBUIDORA R&V COMERCIAL	20/01/2012	31/03/2014	45,000.00	✓		437-10010-02	Boca del Monte	Actualizar la declaración jurada. El perfil del cliente esta incompleto, tampoco consigna firmas de quién elaboró y revisó.
11	13600	ORGANIZACIÓN HOTELTUR, S.A.	08/01/2013	30/04/2014	45,000.00	✓		119-400010-73	Central	Informe de conocimiento de cliente, no consigna firma de analista y de quién revisó. En la Declaración Jurada, actúa como Gerente General, el Sr. Juan Manuel Monteros Ross, cuando el nombramiento de fecha 26/09/2013, corresponde al Sr. Carlos Alberto Roesch Scott. Perfil de cliente incompleto, falta última página del formulario y firmas de quién elaboró y revisó.
12	501922	HOTEL CAMINO REAL, S.A.	22/02/2013	31/03/2014	65,000.00	✓		412-10213-27	Central	Informe de conocimiento de cliente, no consigna firma de analista y de quién revisó. El perfil del cliente última página del formulario, sin firmas de quién elaboró y revisó.
13	116440	CECOBA, S.A.	28/08/2012	30/04/2014	65,000.00	✓		115-400554-52	Central	Informe de conocimiento de cliente, no consigna firma de analista y de quién revisó. El perfil del cliente última página del formulario, sin firmas de quién elaboró y revisó.
14	465880	HOTEL CAMINO REAL ANTIGUA	25/01/2011	18/05/2014	65,000.00	✓		476-100454-73	Antigua	La cuenta que consigna la autorización es incorrecta, la cuenta correcta es 476-100454-73.
15	3890	MOLINOS MODERNOS, S.A.	27/12/2012	28/12/2014	5,000.00	✓		427-50028-90	Petapa I	El nombramiento venció el 17/11/2012. El informe de conocimiento del cliente no consigna la firma del analista y de quién revisó. El perfil del cliente no adjunta la segunda página del formulario y firmas.
16	542146	COOPERATIVA SALCAJÁ, R.L.	28/08/2013	28/08/2014	10,000.00	✓		103-400028-09	Salcajá	El perfil del cliente no consigna la última página del formulario, sin firmas de quién elaboró y revisó.
17	248947	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ZONA PRADERA, S.A.	06/08/2013	31/09/2014	11,000.00	✓		111-400021-85	Zona Pradera	Perfil del cliente no consigna firma de quién revisa. El Nombramiento difiere de representante legal consignado en la declaración y perfil del cliente.
18	684333	SERVICIOS INSUMOS Y LOGISTICA, S.A.	30/07/2013	30/07/2014	15,000.00	✓		427-10028-65	Petapa III	
19	219351	VICTOR MANUEL FLOREZ ORIZABAL	16/08/2012	16/08/2014	15,000.00	✓		101-400009-82	Atanasio Tzul	
20	273306	EDGAR ORLANDO CORTEZ RIVAS	27/12/2013	27/12/2014	15,000.00	✓		73-00384-78	Chiquimulilla	
21	18547	ALVARO LEONEL RAMAZZINI IMERI	20/09/2013	31/08/2014	10,000.00	✓		534-10002-37	San Marcos	
22	230024	AZ. SOCIEDAD ANONIMA	19/08/2013	31/08/2014	10,000.00	✓		437-10046-28	Vía Fontana	

MARCAS DE AUDITORIA

✓	DOCUMENTO ENCONTRADO
X	DOCUMENTO NO ENCONTRADO
N/A	NO APLICA

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
Cédula de revisión de expedientes de clientes autorizados para vender más de US\$3,000.00
Información del reporte de clientes al 31/12/2013

Fecha:	17/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	C-4/2/2
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

Item	No. CIF	Nombre del cliente	De fecha	a Fecha	Monto Autorizado US\$	Expedientes	Expedientes No Encontrados	No. Cuenta	Agencia	Documentos Requeridos con Información Desactualizada
23	1028866	EMPRESA TURÍSTICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA	08/03/2013	10/03/2014	15,000.00	✓		119-400018-17	Santa Elena Petén	
24	474302	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL SAN MIGUEL	08/06/2013	30/06/2014	25,000.00	✓		106-450003-98	Totonicapán	
25	1016766	ANÓNIMA	20/12/2013	31/12/2014	30,000.00	✓		485-00083-26	7a. Avenida	
26	214430	ELITE SPORT, S.A.	21/02/2013	21/02/2014	8,000.00	✓		446-10032-61	Roosevelt II	Nombramiento venció el 29/08/2013
27	214520	ABBY, S.A.	11/01/2013	11/01/2014	100,000.00	✓		417-10017-11	Zona Pradera	Nombramiento venció el 26/01/2012
28	551991	CIENFUEGOS	27/12/2011	01/02/2014	10,000.00	✓		487-00035-54	La Florida	Nombramiento venció el 29/09/2013
29	825796	CORPORACION DE COMERCIO DELFIN	27/01/2013	28/02/2014	15,000.00	✓		451-00016-59	Terminal I	Perfil del cliente sin firma y sin código de quién revisa.
30	215773	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑIA DE SEGUROS	23/02/2011	31/03/2014	35,000.00	✓		417-10321-03	Central	Informe de conocimiento del cliente no consigna firma y código de quién elaboró. El perfil del cliente no consigna el CIF del cliente.
31	605916	AGENCIA DE VIAJES SAB	19/12/2012	30/04/2014	10,000.00	✓		430-10037-92	Xela II	El formulario del perfil del cliente, de fecha 15/11/2013 no consigna firma y código de quién elaboró.
32	277515	DEPÓSITO DE COHETES EL VOLCANCITO	27/12/2011	02/02/2014	10,000.00	✓		479-10021-24	La Florida	Cuenta referida en la carta 479-10021-24 no corresponde a Luvia Vargas / Depósito el
33	259869	INDUSTRIA TURISTICA, S.A.	20/02/2013	20/02/2014	7,000.00	✓		446-10036-33	Roosevelt II	Volcancito. Dicha cuenta esta a nombre de Vacaciones Internacionales, S.A.
34	233724	CONSULADO DE PANAMA	14/03/2011	30/05/2014	16,000.00	✓		463-00250-01	Plaza Decoréima	Diferencia en vencimiento
35	502475	BANCO ANTIGUA	14/03/2011	14/05/2014	50,000.00	✓		N/A	N/A	
36	264339	INDUSTRIA HOTELERA GUATEMALATECA, S.A.	19/02/2013	19/02/2014	10,000.00	✓		446-10025-51	Roosevelt II	
37	150528	MOISES WAYER RUSS KAIRE	17/08/2013	31/08/2014	3,000.00	✓		437-10043-49	Via Fontana	
38	210826	SHEMITOV, S.A.	17/08/2013	31/08/2014	3,000.00	✓		437-10009-51	Via Fontana	
39	972429	VAJES EXCLUSIVOS	05/02/2013	05/02/2014	30,000.00	✓		430-10038-85	Xela II	
40	219137	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SERVICIOS VARIOS TONANTEL, R.L.	22/01/2013	31/01/2014	40,000.00	✓		474-10004-39	Nueva Santa Rosa	
41	396833	R. L.	07/02/2013	07/02/2014	75,000.00	✓		120-400009-49	Esquipulas	
42	539753	MAYRA ESTER LEÓN VARGAS	31/01/2013	31/12/2013	10,000.00	✓		487-00016-36	La Florida	
43	279803	ROBERTO FRANCISCO BERTI MOLINA	26/12/2012	31/12/2013	15,000.00	✓		11-5400783-01	Central	
44	279804	SIN NOMBRE	26/12/2012	31/12/2013	15,000.00		X	X	X	
45	538553	LUBIA ESPERANZA VARGAS Y VARGAS LEÓN	26/12/2012	26/12/2013	10,000.00		X	X	X	

MARCAS DE AUDITORIA

- ✓ DOCUMENTO ENCONTRADO
- X DOCUMENTO NO ENCONTRADO
- N/A NO APLICA


Asistente de Auditoria


Supervisor

4.6 INFORME

AILA-03-2014

Guatemala, 28 de febrero de 2014.

Licenciado

Pedro Abascal

Presidente de la Junta Directiva

Presente.

Licenciado Abascal:

En cumplimiento al plan de trabajo de Auditoría Interna, se realizó una evaluación en cuanto al conocimiento del personal del Departamento Internacional, relacionado con los temas de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y recepción de moneda extranjera en efectivo, así mismo una revisión de la Información y/o documentación que contienen los expedientes de clientes autorizados para efectuar operaciones en efectivo en Moneda Extranjera, que excedan mensualmente de US\$3,000.00. Al respecto le informamos lo siguiente:

Base Legal y Normativa Interna

- ✓ Artículo 19 inciso c) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
- ✓ Junta Monetaria Resolución 108-2010, Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de efectivo en Moneda Extranjera.
- ✓ Artículo 15 y 19 del Decreto 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, art. 21 y 23.

- ✓ Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, art. 12 y 13.
- ✓ Memorándum VPO-04-2010 Políticas para la recepción de efectivo en Moneda Extranjera.
- ✓ Oficio No.2373-2013.

Objetivos

- ✓ Comprobar que los empleados reciban capacitación permanente en cuanto a la responsabilidad y obligación que se derivan de la Ley en Contra del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Así mismo en cuanto al tema relacionado con la resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria.
- ✓ Establecer que los clientes que realizaron operaciones en efectivo en moneda extranjera y que superan los US\$3,000.00, durante un mes calendario, se encuentren debidamente documentados y autorizados.
- ✓ Revisar que la información consignada en los formularios IVE, sea correcta y de acuerdo al perfil del cliente.
- ✓ Verificar que la información enviada a la Intendencia de Verificación Especial, por la Oficialía de Cumplimiento del Banco, sea correcta de acuerdo a las operaciones realizadas por los clientes y en el plazo establecido.

Alcance de la evaluación del conocimiento

- ✓ Se evaluó a todo el personal del Departamento Internacional (15 empleados) para determinar el nivel de conocimiento con respecto a los temas de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y recepción de moneda extranjera en efectivo, el resultado de dichas evaluaciones se presenta a continuación:

Fecha:	13/02/2014	P/T
Preparado:	Boris Mejía	A-20
Revisado:	Gabriel Morales	G.M.

BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
EVALUACIÓN AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO INTERNACIONAL

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LA RESOLUCIÓN JM-108-2010 PARA LA RECEPCIÓN DE MONEDA EXTRANJERA EN EFECTIVO

Empleados activos al 13 de febrero de 2014

Cantidad de preguntas:	10
Cantidad de empleados evaluados:	15

No.	ASPECTOS EVALUADOS	Gerente	Sub-gerente	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Oficial Senior	Oficial Senior	Oficial Junior	Secretaría	Secretaría	Conocimiento							
1	Definición de lavado de dinero.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	73%
2	Definición de financiamiento del terrorismo.	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	80%
3	Política conozca a su cliente.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	73%
4	Funcionario al que deben comunicarle las transacciones inusuales.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	80%
5	Quienes deben aplicar las políticas establecidas para la recepción de moneda extranjera en efectivo.	10	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60%
6	En donde esta contenida la política para la recepción de efectivo en moneda extranjera.	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	80%
7	Que clientes debe presentar declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones.	0	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	53%
8	Monto a partir del cual debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo.	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	53%
9	Información que debe solicitarse a clientes que realicen operaciones que impliquen la recepción de efectivo en moneda extranjera mensualmente por montos entre US\$1.00 y US\$3,000.000.	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	73%
10	Funcionario responsable de mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.	10	10	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	60%

REF.	A-5	A-6	A-7	A-8	A-9	A-10	A-11	A-12	A-13	A-14	A-15	A-16	A-17	A-18	A-19
Calificación	80.00	70.00	50.00	80.00	80.00	40.00	80.00	40.00	90.00	80.00	80.00	50.00	80.00	50.00	80.00
Calificación Promedio	69			Nota Mayor			90			Nota Menor			40		


Asistente de Auditoría


Supervisor

CONCLUSIONES

- La calificación promedio fue de 69 puntos, siendo la puntuación más alta 90 puntos y la más baja 40 puntos.
- 5 Empleados reprobaron la evaluación, con puntuaciones menores a 61 puntos.
- Se evidenció conocimiento deficiente en 4 de los temas, los cuales fueron tomados del material de las capacitaciones impartidas y del Memorándum, VPO-004-2010, Política para la recepción de efectivo en moneda extranjera.
- De acuerdo al rango de evaluaciones existente actualmente en el Banco El Emprendedor, S.A., el resultado en cuanto al conocimiento del personal de Departamento Internacional es deficiente.
- Los temas que evidencia un nivel de conocimiento deficiente son los siguientes:
 - Quienes deben aplicar las políticas establecidas para la recepción de moneda extranjera en efectivo.
 - Que clientes debe presentar declaración jurada por escrito sobre la legitimidad de sus operaciones.
 - Monto a partir del cual debe realizarse un análisis documentado del riesgo que representan las operaciones de clientes de los que se recibe moneda extranjera en efectivo.
 - Quien es el funcionario responsable de mantener actualizada la información y los documentos de los expedientes de los cuentahabientes que ingresan un monto mayor a US\$3,000.00, en un mes calendario.

RECOMENDACIONES

- Girar instrucciones al Gerente del Departamento Internacional y al Oficial de Cumplimiento para que elaboren un mecanismo de evaluación para comprobar la recepción del conocimiento adquirido a través de las capacitaciones impartidas, ya que esto podría repercutir en una sanción económica de US\$10.000.00 por incumplimiento al artículo 19 inciso c) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
- Sugerimos que el Gerente del Departamento Internacional en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programen cursos de capacitación, relacionados con el tema de Lavado de Dinero u Otros Activos, Financiamiento del Terrorismo y Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera para el personal del área a efecto de fortalecer sus conocimientos, respecto a las normas programas, procedimientos y controles internos del Banco y de esta forma lograr alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio en cuanto a los temas antes mencionados.

Alcance de la verificación sobre Alertas y reportes enviados a la IVE por las operaciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

**BANCO EL EMPRENDEDOR, S.A.
OPERACIONES MAYORES A US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL
PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DESCRIPCIÓN	SEGÚN SISTEMA	REPORTADO A LA IVE	DIF.	MES	FECHA DE ENVIO
TOTAL DE REGISTROS	1996	1996	0.00	JUNIO	05/07/2013
TOTAL MONTO	\$62,410,783.68	\$62,410,783.68	f 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2025	2025	0.00	JULIO	06/08/2013
TOTAL MONTO	\$65,820,947.33	\$65,820,947.33	f 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	1850	1850	0.00	AGOSTO	05/09/2013
TOTAL MONTO	\$61,223,840.53	\$61,223,840.53	f 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2149	2149	0.00	SEPTIEMBRE	04/10/2013
TOTAL MONTO	\$62,725,123.90	\$62,725,123.90	f 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2203	2203	0.00	OCTUBRE	05/11/2013
TOTAL MONTO	\$63,756,759.21	\$63,756,759.21	f 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2547	2547	0.00	NOVIEMBRE	04/12/2013
TOTAL MONTO	\$69,825,458.93	\$69,825,458.93	f 0.00		
TOTAL DE REGISTROS	2925	2925	0.00	DICIEMBRE	03/01/2014
TOTAL MONTO	\$77,367,354.18	\$77,367,354.18	f 0.00		
TOTAL OPERACIONES	15695	Σ 15695	Σ 0.00		
TOTAL MONTO	\$463,130,267.76	Σ \$463,130,267.76	Σ 0.00		

Δ

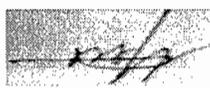
Δ

MARCAS DE AUDITORIA

- Δ SUMATORIA VERTICAL
- Σ SUMATORIA
- f COTEJADO CONTRA SALDO DEL SISTEMA

f. 

Asistente de Auditoría

f. 

Supervisor

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión efectuada de la información proporcionada a la IVE, derivada de los reportes del sistema del banco con relación a las transacciones mayores a US\$10,000.00, o su equivalente en efectivo en moneda nacional, podemos concluir que la información se envía oportunamente y que durante el semestre evaluado no existen diferencias en cuanto a la información emitida de los reportes establecidos y la información enviada al ente supervisor.

RECOMENDACIÓN

Llamar la atención de la persona encargada del archivo de los formularios emitidos por las transacciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en efectivo en moneda nacional (IVE-BA-03, ya que el extravío o pérdida de los mismos puede ocasionar sanciones económicas por parte del ente supervisor (IVE).

Alcance de la revisión en cuanto al cumplimiento de la resolución JM-108-2010.

Revisión de la información y/o documentación contenida en los 45 expedientes de clientes con máximos autorizados, vigentes al 31 de diciembre de 2013 según las autorizaciones físicas. La información y/o documentación revisada es la siguiente:

Expediente Físico	Fecha de Autorizado	Cif	Nombre del Cliente	No. Cuenta	Agencia que solicita autorización	ESTATUS	Monto US\$ Autorización S/ expediente	Monto US\$ Autorización S/ sistema	Origen de los fondos	Declaración Jurada	Informe Conocimiento del Cliente	Análisis del Riesgo	Perfil del Cliente	Fecha Autorización	Fecha de Vencimiento
-------------------	---------------------	-----	--------------------	------------	-----------------------------------	---------	---------------------------------------	------------------------------------	----------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	--------------------	--------------------	----------------------

- Verificar que los clientes con máximos autorizados de acuerdo al reporte del Menú General al 31 de diciembre de 2013, cuenten con un expediente debidamente documentado y autorizado.
- Verificación de la información del reporte DV-17, que contiene todas las operaciones en moneda extranjera por cliente, realizadas durante el mes de diciembre 2013, enviada a la IVE, contra la información obtenida del Menú General.
- Verificación de 39 CIF, que corresponden a 41 cuentas de depósitos, de los 43 clientes con máximos autorizados, para establecer que la información contenida en los formularios IVE-BA-01 y 02 de dichas cuentas, contengan información actualizada, así mismo, que los promedios consignados en los productos y/o servicios sean de acuerdo a la movimiento del cliente.

Resultado Obtenido

De las verificaciones realizadas se determinó que existen inconsistencia y/o debilidades operativas susceptibles de mejora, mismas que presentamos a continuación:

CONCLUSIONES

I. REVISIÓN DE EXPEDIENTES

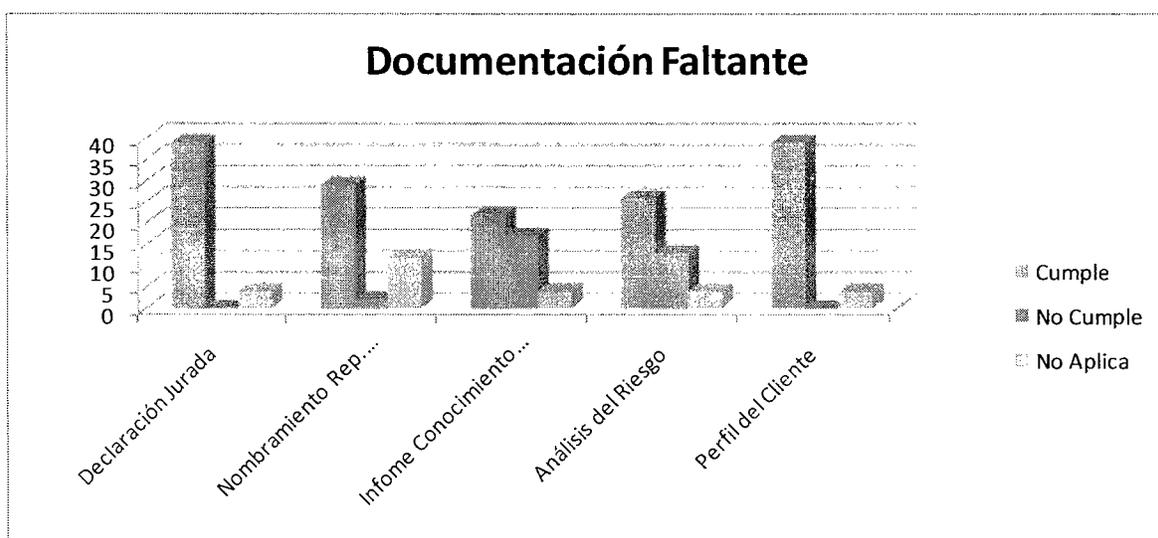
- Se estableció que de los 45 clientes con autorización vigente al 31/12/2013, según el reporte de clientes con máximos autorizados del menú general, los siguientes dos no tenían expediente:

Item	Cif	Cliente	Vencimiento	Monto Autorizado
1	279804	El listado no consigna el nombre	31/12/2013	\$ 15,000.00
2	538553	Lubia Esperanza Vargas y Vargas León	26/12/2013	\$ 10,000.00

- De los 43 expedientes revisados, existen algunos que presentan falta de documentación e información, así como información desactualizada, a continuación se presenta un resumen y en el anexo I el detalle:

- Resumen de documentación faltante:

	Declaración Jurada	Nombramiento Rep. Legal	Infome Conocimiento del Cliente	Análisis del Riesgo	Perfil del Cliente
Cumple	39	29	22	26	39
No Cumple	0	2	17	13	0
No Aplica	4	12	4	4	4
Total	43	43	43	43	43



No.	Inconsistencia y/o Hallazgos	No. de casos
1	Análisis de riesgo desactualizado.	2
2	Nombramiento del Representante Legal; difiere del consignado en la Declaración o Perfil del cliente vencido.	7
3	Perfil del cliente; sin formas de quien elaboró y/o revisó, vencido, incompleto, no consigna CIF del cliente.	18
4	El Representante Legal de la declaración difiere del Nombramiento de la Representación ó Perfil del Cliente.	4
5	Declaración Jurada vencida.	2
6	Información de conocimiento del Cliente sin firmas de analista y de quien revisó.	5
7	Cuentas de depósitos consignadas erróneamente en la autorización escrita.	2
8	Diferencia en el valor que consignan las cartas de autorizaciones escritas, contra los valores del reporte de clientes con máximos autorizados.	2
9	La fecha difiere del vencimiento autorizado, según carta de autorización y la fecha que indica el sistema.	1

RECOMENDACIONES

- Solicitar a los jefes y/o sub-jefes de agencia, sin excepción alguna, revisar la información y documentación mínima requerida a los clientes, que solicitan realizar operaciones en efectivo que superan los US\$ 3,000.00 en un mes calendario, con el objeto de contar con información actualizada de los mismo, tal como lo requiere la normativa Legal aplicable y las políticas del Banco.
- Solicitar al personal responsable ingresar correctamente la información de los clientes, con máximos autorizados, al Menú General, principalmente la

fecha de vencimiento, para cumplir con lo establecido en el memorándum VPO-04-2010 y JM-108-2010; referente a la recepción de efectivo en Moneda extranjera.

- Solicitar al personal responsable de la elaboración de las Autorizaciones escritas de Clientes con Máximos Autorizados, consignar información correcta, particularmente el número de cuenta de depósitos relacionada.
- Solicitar a las agencias responsables localizar o conformar los dos expedientes no proporcionados, para cumplir con la normativa legal aplicable, principalmente con el artículo 23 de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. En caso, sea un error de creación en el Menú General y los clientes no hayan realizado operaciones en el sistema que superen los US\$ 3,000.00, durante la vigencia de la autorización, gestionar la eliminación de dichos clientes.
- Requerir a las agencias gestionar con los clientes la documentación faltante o desactualizada, corregir los formularios IVE y consignar las firmas faltantes, en un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de recepción del presente informe. Dicha documentación debe ser enviada a la secretaria de Gerencia General, para que sea archivada en cada uno de los expedientes, enviando copia a esta Auditoría para nuestros controles.
- Solicitar al área responsable corregir los vencimientos que indican en el Menú General, así como elaborar nuevas autorizaciones físicas para corregir los números de cuentas de depósitos relacionadas, las cuales deben ser sustituidas en los expedientes, enviando copia de las mismas a este departamento.

II. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA OBTENIDO DEL MENÚ GENERAL, CONTRA LAS AUTORIZACIONES DE LOS CLIENTES VIGENTES A DICIEMBRE 2013.

- En la verificación realizada se estableció que en el reporte del mes de diciembre 2013, un cliente realizó operaciones que superaron el límite de los US\$ 3,000.00, sin embargo no posee expediente, ni autorización en el sistema (Menú General), el mismo se presenta a continuación con el detalle de sus operaciones:

Fecha	cif	Tipo ID	Num Id	Apellido 1	Nombre 1	Fecha Nac.	Actividad Económica	Agencia	Desc cod oper	Cod oper	Total Dolares
06/12/2013	396842	D	1766864010614	Salazar	Cirila	26/05/1965	140	74- Nueva Santa Rosa	US\$ Deposito Cuenta de Ahorro (Efectivo)	4111	220.00
03/12/2013	396842	D	1766864010614	Salazar	Cirila	26/05/1965	140	74- Nueva Santa Rosa	Ingreso de Dólares en Efectivo	412	3,000.00
											3,220.00

Es importante resaltar, que los clientes que superaron los US\$ 3,000 en una o más transacciones en el período del 1 al 31 de diciembre 2013, están autorizados para tal efecto.

RECOMENDACIONES

- Coordinar con Vicepresidencia de TI una revisión al sistema, para establecer la razón por la cual el sistema permitió la recepción de más de US\$ 3,000.00, sin que dicho cliente tuviera la autorización correspondiente.
- Solicitar a la agencia No. 74 Nueva Santa Rosa, debido a que en dicha agencia fue realizada la apertura de la cuenta de depósitos número 4745008570 que pertenece al cliente de referencia. En el caso que el cliente desee continuar realizando operaciones que superen los US\$ 3,000.00 es necesario realizar el proceso de autorización.

III. REVISIÓN DE 39 FORMULARIOS IVE-BA 01 O 02, EN LA CONSULTA DE IVE DEL MENÚ GENERAL.

- En la revisión realizada se estableció que algunos formularios IVE-BA-01 y 02 contenidos en el menú general, presentan deficiencias y/o inconsistencias de las cuales se presenta un resumen y el detalle en el anexo II:

Item	Inconsistencias y/o Hallazgos	No. de casos
1	Formulario Desactualizado	27
2	Cuenta sin formulario asignado	2
3	Error al asignar datos del cliente	2
4	No se logró determinar a que banco pertenece esta cuenta. "No. Cta. No es válido"	1
5	No se determinó la relación de propietario de cuenta en CIF.	1
6	Error al asignar datos del representante legal	1

NOTA: Es importante resaltar que el oficio No. 2373-2013 emitido por la IVE, indica el cambio del formulario IVE-BA-01 y 02, al formulario IVE-IR-01 y 02 **Teniendo como fecha límite el 30/06/2014**, por lo que se sugiere no tomarlo en cuenta al momento de actualizar o sustituir los formularios de las cuentas indicadas en el anexo II.

RECOMENDACIONES

- Solicitar a las agencias la elaboración y asignación en el sistema de los formularios IVE no existentes y la actualización de los rangos, con la finalidad de mitigar el riesgo de cumplimiento; en un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, enviando copia a esta Auditoría.
- Requerir a las agencias realizar el proceso de llenado de los Formularios IVE-IR-01 o 02, según corresponda, con la debida diligencia para que se consigne toda la información solicitada en los mismos y se cuente con la documentación mínima requerida.

- Coordinar con Vicepresidencia de TI la revisión del sistema, para establecer la razón por la cual no proporcionó (dicho sistema) la información consultada de los clientes y realizar las correcciones y/o procesos correspondientes que mitiguen dicha inconsistencia.

Auditoría Interna continuará realizando verificaciones de lo indicado en el presente informe, por lo que se solicita sea notificado por escrito en un plazo máximo de 8 días a partir de la recepción del presente informe, sobre las acciones a emprender para atender las recomendaciones sugeridas, con el objetivo de mitigar los riesgos indicados y evitar cualquier contingencia pecuniaria para el Banco.

Atentamente,



Luis Alfonso Villavicencio
Auditor Corporativo

c.c. Gerencia del Departamento Internacional

c.c. Archivo

CONCLUSIONES

1. El Departamento Internacional de un banco ofrece una amplia gama de productos y servicios, razón por la cual esta área queda expuesta a ser utilizada para realizar transacciones para introducir dinero de procedencia ilegal al sistema financiero nacional, por personas de identidad cuestionable.
2. La capacitación constante a todo el personal de una institución bancaria es de suma importancia, esto para brindarle herramientas a los colaboradores que les permitan identificar aquellas transacciones que presenten un riesgo mayor de acuerdo a su naturaleza y al tipo de cliente que la realiza, cuanto mayor sea el conocimiento de los temas relacionados con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, menor será el riesgo que asumen las instituciones bancarias en cuanto a ser objeto de actos ilícitos.
3. Actualmente el nivel de conocimiento del personal del Departamento Internacional del banco cuenta con un grado de conocimiento deficiente, en cuanto a la normativa vigente contra el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y a la recepción de efectivo en moneda extranjera.
4. La auditoría interna tiene la responsabilidad de evaluar el cumplimiento de toda estructura de control interno, así como la normativa vigente, sistemas operacionales, procedimientos y políticas establecidos por la entidad, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de delitos, que provienen del lavado de dinero, asegurando la solvencia legal y financiera.

RECOMENDACIONES

1. El Gerente del Departamento Internacional en forma conjunta con el Oficial de Cumplimiento del banco, deben evaluar los controles que permitan reconocer e identificar la actividad y origen de los fondos de las transacciones que realizan con los clientes, para evitar que, los servicios que presta el banco sean utilizados para actividades ilegales.
2. Elaborar los mecanismos de evaluación para comprobar la recepción del conocimiento adquirido a través de las capacitaciones impartidas, tanto por el Oficial de Cumplimiento como por el Jefe de la División Internacional, ya que esto podría repercutir en una sanción económica de US\$10.000.00 por incumplimiento al artículo 19 inciso c) de la Ley en Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos.
3. Se sugiere al Gerente del Departamento Internacional en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programen cursos de capacitación, relacionados con el tema de Lavado de Dinero u Otros Activos, Financiamiento del Terrorismo y Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera para el personal del área a efecto de fortalecer sus conocimientos, respecto a las normas, programas, procedimientos y controles internos del Banco y de esta forma lograr alcanzar un nivel de conocimiento satisfactorio en cuanto a los temas antes mencionados.
4. Es necesario que la Auditoría Interna contemple dentro de su planificación la revisión y evaluación periódica de las normas, programas, procedimientos y controles internos, por lo menos dos veces al año, probando la integridad y la eficacia de los sistemas y controles establecidos por la administración, poniendo énfasis en los productos y servicios de alto riesgo, a fin de asegurar que la institución cumpla con la reglamentación vigente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Banco de Guatemala. Elaboración y espíritu de la nueva Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Junio de 2002. 75 páginas.
2. Boletín Anual de Estadísticas 2013. Superintendencia de Bancos. 230 páginas.
3. Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. Marco de Referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias. Año 1998. 29 páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto No. 67-2001. año 2001. 23 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala. Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto No. 58-2005. año 2005. 9 páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto No. 19-2002. año 2002. 49 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Libre Negociación de Divisas. Decreto No. 94-2000. año 2001. 58 páginas.
8. Congreso de la República de Guatemala. Ley de Supervisión Financiera. Decreto No. 18-2002, de fecha 25 de abril de 2002. 11 páginas.
9. Cepeda, Gustavo. Auditoría y Control Interno. 1997. Segunda Edición. McGraw-Hill Interamericana S.A. 232 páginas.

10. Espinoza, Carlos Antonio. Guía del Crédito documentario. Tercera Edición. Año 1996. 25 páginas.
11. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores IGCPA. Seminario lavado de dinero u otros activos. 35 páginas.
12. Junta Monetaria de Guatemala. Resolución JM-191-2001 Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos. 2001. 2 páginas.
13. Junta Monetaria de Guatemala. Resolución JM-108-2010 Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera. 2010. 4 páginas.
14. Ledesma, Carlos A. Negocios y comercialización intercultural. Ediciones Macchi. Agosto 2006. 489 páginas.
15. Pérez Lamela, Héctor D. Lavado de dinero un enfoque operativo. Editorial Depalma. Año 2000. 308 páginas.
16. Superintendencia de Bancos. ABC de Educación Financiera. 79 páginas.
17. Superintendencia de Bancos. Generalidades del lavado de activos y sus efectos en las Instituciones Financieras. Año 2002.
18. The Institute of Internal Auditors. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. Copyright 2009. 18 páginas.

Web grafía

19. Comité de Basilea para la supervisión bancaria. Auditoría interna en entidades financieras y la relación de los supervisores con los auditores. Boletín financiero. Abril 2002. Sitio Web: http://www.kpmg.com.co/publicaciones/bol_fin/2002/bolfin_abr_02.pdf

20. <http://www.jfsalazar.com/admonfina/doc6.pdf>.

21. http://www.wikipedia.org/wiki/pasivo_contingente.